



## I. Disposiciones generales

### Presidencia del Gobierno

**944 DECRETO ley 2/2024, de 11 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de vivienda protegida para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja.**

Sea notorio a todos los ciudadanos y ciudadanas que el Gobierno de Canarias ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.1 del Estatuto de Autonomía de Canarias, promulgo y ordeno la publicación del Decreto ley 2/2024, de 11 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de vivienda protegida para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja, ordenando a la ciudadanía y a las autoridades que lo cumplan y lo hagan cumplir.

Exposición de Motivos.

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Actuaciones.

Artículo 3. Declaración de interés general.

Artículo 4. Declaración de urgencia.

Artículo 5. Cesión de suelo.

Artículo 6. Ejecución de las obras.

Artículo 7. Contratación conjunta de proyecto y obra.

Artículo 8. Régimen de evaluación ambiental.

Artículo 9. Personas beneficiarias.

Artículo 10. Régimen de adjudicación de las viviendas protegidas.

Artículo 11. Régimen jurídico de las viviendas construidas.

Disposición adicional primera. Adquisición de inmuebles.

Disposición adicional segunda. Legislación general.

Disposición final primera. Modificación del Decreto ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda.

Disposición final segunda. Modificación de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

Disposición final tercera. Modificación del Decreto ley 24/2020, de 23 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes en los ámbitos de vivienda, transportes y puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.



Disposición final cuarta. Desarrollo y ejecución.

Disposición final quinta. Entrada en vigor.

Anexo 1. Parcelas cedidas o en trámite de cesión al Instituto Canario de la Vivienda y VISOCAN.

Anexo 2. Delimitación y ordenación básica de cada una de las parcelas.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I. Los impactos del volcán.**

El 19 de septiembre de 2021 comenzó la erupción volcánica en la zona de Montaña Rajada en la isla de La Palma. Tras 85 días, las coladas de lava se extendieron y llegaron hasta la costa ocupando una superficie superior a 1.200 hectáreas. En su recorrido, la lava arrasó, bien haciéndolo desaparecer, bien inutilizándolo, cuanto se encontraba en su superficie: las edificaciones (viviendas, cuartos agrícolas, fábricas y naves industriales, negocios de ocio y de hostelería, colegios, templos, parques y plazas, entre otras); las infraestructuras que vertebraban ese espacio (en particular la red viaria regional, insular y municipal, incluyendo caminos agrícolas); y las explotaciones agropecuarias características del Valle de Aridane (en su mayoría, plantaciones de platanera y de aguacate). El suelo y cada una de las parcelas fueron invadidas por la colada que, a modo de gran manto, las hizo desaparecer. En particular, la lava destruyó unas 1.345 viviendas. Este fue el impacto físico y material directo de la erupción.

Con la destrucción de todos esos bienes, también se diluyó el entorno y el modo de vida de las personas afectadas, los lugares donde desarrollaban su vida personal, familiar, de relación social, laboral, y con ellos los recuerdos y, por tanto, parte de su identidad. La erupción volcánica cercenó proyectos de vida, ilusiones, historias y recuerdos. El impacto social de las coladas se manifiesta en el desplazamiento físico de las personas de sus lugares de residencia, pero también en la pérdida de los referentes personales y sociales donde venían desarrollando sus vidas, un impacto emocional, intangible pero muy real. Esto explica que la aspiración de la mayoría de las personas afectadas sea la recuperación de lo perdido y, en lo posible, en cuanto la naturaleza lo permita, la vuelta a los lugares de donde tuvieron que salir para reconstruir y restablecer su modo de vida como parte de una comunidad. A estos efectos, la posibilidad de reconstruir o de poder acceder a una vivienda, donde restablecer la residencia habitual, constituye una aspiración y una pieza fundamental del proceso de recuperación.

### **II. La recuperación territorial, económica y social.**

Terminada la erupción y estabilizados sus impactos sobre el territorio, cuando menos los más evidentes, se inició la etapa de recuperación. De entre las alternativas que se han venido planteando, teniendo muy en cuenta lo expresado por las personas afectadas en los procesos de participación ciudadana y por las organizaciones que los representan ante las instituciones públicas, la decisión del Gobierno de Canarias ha sido atender y, en la medida que el enfriamiento y el asentamiento de la colada lo va permitiendo, dar respuesta a la voluntad de las personas afectadas de recuperar lo perdido y de volver a sus lugares de origen, rehabilitando, restableciendo o reconstruyendo los bienes, los usos y las actividades que desarrollaban. No se trata de algo meramente individual, sino que persigue rehabilitar



las comunidades vecinales que fueron deslocalizadas por la tragedia, el retorno de la población para que, al mismo tiempo que recuperan parte de su pasado, puedan poner las bases de un mejor futuro para las generaciones venideras, evitando el despoblamiento y el desarraigo del Valle de Aridane.

Para atender esa aspiración, el Gobierno ha diseñado un conjunto ordenado de medidas de las que el presente Decreto ley es una de sus piezas junto a otras que ya se han adoptado con anterioridad. En este sentido cabe recordar, la aprobación del Decreto ley 9/2023, de 18 de diciembre, de medidas en materia territorial y urbanística para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja, incluyendo toda una serie de medidas tendentes a permitir la construcción, la reconstrucción o la rehabilitación de las edificaciones que existían antes de la erupción volcánica en el espacio hoy ocupado por la colada de lava, fijando las condiciones precisas para hacerlo con seguridad. Asimismo, con el fin de ofrecer otras alternativas a las personas afectadas, se modificó, ampliando su objeto, el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, que permite la construcción de lo destruido en parcelas fuera del ámbito de la colada. Ahora, una vez clarificadas las reglas para la actuación a instancia de las personas afectadas dentro y fuera de la colada, se hace necesario abordar la solución habitacional permanente para aquellas personas afectadas que no pueden acogerse a alguna de las opciones que se han articulado. Este es el objeto del presente Decreto ley: facilitar e impulsar la construcción de viviendas protegidas en los municipios implicados con el fin de que esas personas puedan acceder a una vivienda, manteniéndose en su entorno territorial y social.

Como las anteriores medidas, con esta que se pone en marcha se pretende sentar las bases, en materia de vivienda, que permitan superar la situación catastrófica que ha traído la lava, y, sobre todo, contribuir a convertir en realidad el ideal, recogido en el Dictamen de la Comisión de Estudios del Parlamento de Canarias sobre los efectos de la crisis vulcanológica y reconstrucción de la isla de La Palma, “de rehabilitar y de revivir … de ser más fuertes que el volcán para construir sobre sus restos una sociedad mejor y más próspera”.

### **III. El contenido del Decreto ley de medidas en materia de vivienda protegida.**

El presente Decreto ley establece las disposiciones necesarias para facilitar la construcción de viviendas protegidas en el ámbito del Valle, pero también en otros lugares de La Palma. Con ello se persigue poder alojar a aquellas personas y sus familiares que se vieron afectadas por la erupción y no han podido hacer uso de las facultades de recuperación en sus edificaciones y parcelas preexistentes. Pero, además, las actuaciones se extienden a otros municipios de la isla porque la recuperación habitacional de las personas afectadas por el volcán no puede convertirse en una carga que retrase, incluso que obstaculice, la necesidad de dar respuesta a otras personas que, aun por causas diferentes, se encuentran en la misma situación y vienen demandando vivienda protegida. A tal fin se pretende crear un parque público específico de viviendas protegidas que atienda sus necesidades habitacionales de una manera digna y adecuada, dando respuesta a una aspiración que, por diversas razones, se ha ido dilatando en el tiempo, lo que ha agravado el agotamiento psicológico de quienes resultaron afectados. A estos efectos, previa consulta con los Ayuntamientos afectados, en el Anexo 1 se identifican las parcelas en las que se realizarán las diferentes actuaciones, y en el Anexo 2 se recogen las condiciones de ejecución de cada una de esas promociones.

Tan importante como disponer de suelo apto para la construcción de esas viviendas es llevar a cabo con la mayor celeridad tanto la tramitación administrativa preceptiva como el



diseño y la ejecución de los proyectos de obras con el objetivo de poner fin a la situación de provisionalidad e interinidad en que se encuentran quienes vieron desaparecer sus viviendas habituales y se encuentran en residencias temporales. Por dicha razón, este Decreto ley declara todas esas actuaciones como obras públicas de interés general, declaración que se extiende, si fuera necesario, a las obras de urbanización que sea preciso ejecutar, quedando exentas de control previo municipal o insular. Igualmente, teniendo en cuenta la diversidad de planeamiento urbanístico vigente en los municipios afectados, las parcelas cedidas por los Ayuntamientos se clasifican, directamente, como suelo urbano consolidado, con el fin de superar cualesquiera retrasos debidos a los condicionantes de esos planes. De igual modo, para facilitar la celeridad en la tramitación de los diferentes procedimientos, se declara su urgencia, beneficiándose con ello de la reducción de plazos a fin de conseguir en un tiempo razonable la materialización y culminación de las viviendas necesarias para ponerlas a disposición de los afectados. Al mismo objetivo responde la decisión de la contratación conjunta de proyecto y obra, que sin duda exige una más precisa labor de supervisión de los técnicos públicos, pero que está justificada por la reducción de tiempos de tramitación y ejecución de los proyectos.

En relación con los beneficiarios, el Decreto ley establece que las personas cuyas viviendas resultaron destruidas o afectadas estructuralmente por la colada de lava sobre las mismas, tienen preferencia para acceder a las que se construyan en el ámbito de los municipios de El Paso, Los Llanos de Aridane y Tazacorte, de acuerdo con los criterios de renta (IPREM) de general aplicación en la adjudicación de esta clase de viviendas. En este caso, la adjudicación está condicionada a la entrega de la propiedad de la vivienda que tuvieran en el ámbito de la colada, teniendo la vivienda protegida otorgada en régimen de propiedad la condición de compensación en especie de su derecho como persona afectada. En cuanto a las viviendas en el ámbito del Valle de Aridane que no se adjudiquen y las que se construyan en otros municipios de la isla de La Palma se adjudicarán a las personas demandantes inscritas en el Registro de Demandantes de Vivienda conforme a las reglas generales de la legislación de vivienda. Una vez que las viviendas sean adjudicadas se les aplicará el régimen general previsto en la legislación de vivienda protegida de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Decreto ley incluye un conjunto de disposiciones adicionales y finales en las que se autoriza la adquisición directa de suelos y/o edificaciones que sean aptos para la construcción de viviendas en el ámbito del Valle de Aridane, concretando las previsiones de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias; se determinan las normas que completan la regulación establecida por esta norma de urgencia. Se recoge una modificación del Decreto ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, con el fin de ofrecer la mayor certidumbre que permita la más rápida aplicación de las medidas que establece. Su inclusión viene determinada porque ese Decreto ley contiene medidas de directa aplicación para hacer frente a la crisis habitacional causada por el volcán. Asimismo, se recoge una modificación de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

Por último, se recoge una modificación del Decreto ley 24/2020, de 23 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes en los ámbitos de vivienda, transportes y puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, con el fin de establecer un coeficiente corrector reductor de la renta máxima exigible en caso de arrendamiento de viviendas protegidas en las islas no capitalinas, una medida que tiene especial trascendencia para las actuaciones de vivienda protegida que se ponen en marcha en La Palma. El texto



articulado se cierra con las disposiciones finales cuarta y quinta relativas, respectivamente, al desarrollo y ejecución del Decreto ley y a su entrada en vigor.

El texto del Decreto ley se completa y se entiende en relación con el conjunto de parcelas que se identifican en el Anexo 1, todas ellas de titularidad pública, que, como se adelantó, se clasifican como suelo urbano consolidado, sin perjuicio de las obras de urbanización que se encuentren pendientes o sean necesarias, con el fin de viabilizar la más rápida ejecución de los proyectos de construcción de viviendas protegidas. E, igualmente, se completa con la ordenación básica a efectos de edificación de cada una de esas parcelas que se recoge y detalla en el Anexo 2. Como se dice, las medidas que prevé el Decreto ley se explican y adquieran sentido en relación con estas parcelas públicas destinadas a la construcción de viviendas protegidas.

#### **IV. La fundamentación del Decreto ley.**

El artículo 46.1 del vigente Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, dispone que, en caso de extraordinaria y urgente necesidad, el Gobierno podrá dictar normas con rango de ley, que recibirán el nombre de decretos-leyes. Su utilización, por tanto, requiere la concurrencia de una necesidad urgente y extraordinaria que, como reitera el Tribunal Constitucional, debe ser “explícita y razonada” (entre otras, STC 8/2023, F.J. 2.º).

La necesidad que se debe atender es la crisis habitacional provocada por la acción del volcán que destruyó cuantas viviendas encontró a su paso, lo que dejó a sus moradores sin su residencia habitual, siendo realojados, de manera temporal pero indefinida, en establecimientos turísticos -apartamentos y hoteles- y en viviendas provisionales -casas de madera, casas contenedor-. La necesidad es tanto más imperiosa y grave en aquellos casos en que los afectados carecían de recursos económicos como para adquirir una nueva vivienda en la que reanudar sus vidas. En concreto, en el momento de aprobar esta disposición, algunas familias siguen alojadas de forma provisional en 85 casas contenedor y en 44 viviendas modulares.

La situación resulta extraordinaria, esto es, fuera de lo ordinario o de lo normal. Lo es porque su causa, la erupción de un volcán, constituye una catástrofe natural singular para los poderes públicos, tal y como evidencia la falta de referencia en la legislación de protección civil. No es la primera erupción volcánica en La Palma, pero sí la primera con tanto impacto sobre la población residente. Pero también lo es porque se requieren medidas nuevas, distintas de las generales o contrarias a las mismas, para poder responder a la demanda de vivienda de quienes resultaron damnificados por el poder destructor de la naturaleza, así como de las comunidades en las que esa vida se desarrollaba.

En cuanto a la urgencia, la acción normativa debe ser aprobada en el plazo más breve posible para que, cuanto antes, se pueda revertir la situación creada y sus consecuencias, ofreciendo a los afectados la capacidad de recuperar sus vidas en el entorno donde vivían, accediendo a una vivienda que les ofrezca un nivel de calidad de vida, cuando menos, similar al que tenían, y que lo sea de manera estable. En particular, la urgencia también deriva de la necesidad de acabar con los alojamientos provisionales -casas contenedor y casas modulares-, evitando que se conviertan, por el transcurso del tiempo, en definitivos.

La urgencia en actuar viene determinada, además, porque la construcción de viviendas requiere de unos tiempos de diseño y de ejecución material que inevitablemente demorarán



la realización de esas medidas y, con ellas, la atención efectiva de la demanda habitacional. Además, cuanto más tiempo se tarde en dar una respuesta, más irreversible será la posibilidad de recuperación de las comunidades, con peligro de desarraigo y despoblación que ello provoca. Los poderes públicos deben evitar que la erupción imponga su realidad y genere en el Valle de Aridane un espacio vaciado de población. El tiempo, en este caso, es el mayor enemigo.

En consecuencia, la recuperación habitacional mediante la construcción de viviendas protegidas que den respuesta a la necesidad de vivienda de muchas de las personas afectadas por el volcán, constituye un caso de extraordinaria y urgente necesidad que requiere una respuesta excepcional y urgente de los poderes públicos. Como recuerda el Tribunal Constitucional, “lo que aquí debe importar no es tanto la causa de las circunstancias que justifican la legislación de urgencia cuanto el hecho de que tales circunstancias efectivamente concurren”, tal y como ocurre en La Palma. Esta es la razón y el presupuesto de la presente disposición, como de las dictadas con anterioridad para lograr la recuperación económica y social de la isla tras el volcán.

Acreditada la concurrencia de la extraordinaria y urgente necesidad, la misma doctrina constitucional exige que las medidas que se adopten tengan “conexión de sentido o relación de adecuación” con la situación que constituye el presupuesto habilitante. En este sentido, las medidas que se recogen en este Decreto ley para facilitar la construcción de viviendas protegidas: identificando parcelas, resolviendo los problemas urbanísticos con que su desarrollo pudiera tropezar, simplificando y agilizando los trámites administrativos, constituyen determinaciones que tienen plena relación de sentido con la necesidad de recuperación, extraordinaria y urgente, que lo justifica, siendo plenamente coherentes y congruentes. Esta vinculación, de igual modo que la excepcionalidad de la necesidad imperiosa de vivienda protegida, explica la exclusión de evaluación de impacto ambiental de la ejecución de estas actuaciones de acuerdo con lo previsto por el artículo 8 de la Ley de evaluación ambiental, en el caso de que, en condiciones de normalidad, esa valoración fuera exigible. La conexión de sentido se completa con la relación de parcelas y actuaciones concretas sobre las que se proyectan las medidas planteadas. Se impone con todo ello la necesidad de dar una respuesta habitacional de forma perentoria.

En cuanto a los límites materiales del Decreto ley, la presente disposición no afecta ni incide sobre las materias a que se refiere el artículo 46 del Estatuto de Autonomía de Canarias, ni tampoco a la regulación esencial de los derechos y deberes establecidos en dicho Estatuto y en la Constitución Española.

## V. Competencias estatutarias.

El presente Decreto ley se dicta en ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de vivienda, así como de ordenación territorial y urbanismo. En concreto, el Estatuto de Autonomía de Canarias (aprobado por Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, EAC), reconoce a la Comunidad Autónoma de Canarias competencia exclusiva en materia de vivienda, que incluye en todo caso la promoción pública de la vivienda con especial atención al patrimonio público de suelo (artículo 143 del EAC); igualmente ostenta competencia en materia de “urbanismo” (artículo 158 del EAC); y en materia de “planificación y promoción de la actividad económica” sin perjuicio de lo establecido en los artículos 149.1.11.<sup>a</sup> y 13.<sup>a</sup> de la Constitución (artículo 114 del EAC). Por otra parte, en cuanto se refiere e incide sobre



actuaciones y procedimientos locales, esta disposición también se basa en la competencia sobre régimen local (artículo 75 del EAC sobre municipios, en relación con el artículo 105 sobre régimen territorial y 106 sobre régimen jurídico, contratación, expropiación forzosa y responsabilidad).

## **VI. Principios de buena regulación.**

El presente Decreto ley se inspira en los principios de buena regulación contemplados en el artículo 66 de la Ley 4/2023, de 23 de marzo, de la Presidencia y del Gobierno de Canarias. En concreto, en los principios de necesidad y de eficacia dado el interés general en el que se fundamentan las medidas que se establecen, siendo el Decreto ley el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. La norma es acorde con el principio de proporcionalidad al contener la regulación imprescindible para la consecución de los objetivos previamente mencionados. Asimismo se da cumplimiento al principio de seguridad jurídica en tanto la presente disposición se inserta y contribuye a un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre; igualmente el principio de transparencia, en la medida que el acceso al Decreto ley es viable no solo como norma general sino a través del portal de transparencia, recogiendo en esta exposición los motivos y los objetivos de la norma, habiendo sido sometido a un trámite de consulta a las personas destinatarias; y, finalmente, se da cumplimiento del principio de eficiencia por cuanto se evitan cargas administrativas e innecesarias mediante la técnica de las normas de aplicación directa.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y previa deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 11 de marzo de 2024,

## **D I S P O N G O:**

### **Artículo 1. Objeto.**

El presente Decreto ley tiene por objeto adoptar las medidas precisas para promover la construcción de viviendas protegidas en La Palma y, en particular, en los municipios de El Paso, Los Llanos de Aridane y Tazacorte, que den respuesta a la imperiosa necesidad de vivienda de las personas afectadas por la erupción volcánica de Cumbre Vieja y, en general, de quienes residen en la isla y vienen demandando acceder a una vivienda de esa clase, que deben ser igualmente atendidos.

### **Artículo 2. Actuaciones.**

Las medidas que se establecen en este Decreto ley son de aplicación a las actuaciones a desarrollar en las parcelas de titularidad pública delimitadas en el Anexo 1 “Parcelas cedidas o en trámite de cesión al Instituto Canario de la Vivienda y VISOCAN” y que se detallan en las fichas recogidas en el Anexo 2 “Delimitación y ordenación básica de cada una de las parcelas”.

### **Artículo 3. Declaración de interés general.**

1. Las actuaciones de construcción de vivienda protegida que se detallan en el Anexo 2 se declaran de interés general a los efectos de la legislación que resulte aplicable, en particular la normativa sobre suelo y sobre vivienda.



2. La declaración a que se refiere el anterior apartado legitima la ejecución directa de las obras conforme a la ordenación recogida en esta disposición y los proyectos correspondientes incluyendo, de ser necesarias, las obras de urbanización precisas para adquirir la condición de solar.

3. Las actuaciones declaradas de interés general estarán exentas de cualquier acto de control preventivo municipal o insular, teniendo directamente su cobertura en el proyecto aprobado.

4. Desde la entrada en vigor de esta disposición y por determinación directa de la misma, los terrenos donde se localiza la construcción de las viviendas protegidas tendrán la clasificación de suelo urbano consolidado, o equivalente cuando la parcela se localice en asentamiento rural, sin perjuicio de las obras de urbanización que sean precisas.

5. En el caso de que la actuación resultara disconforme con la ordenación territorial y/o urbanística, sin perjuicio de su inmediata ejecución, las Administraciones competentes procederán a la adaptación de los respectivos instrumentos de ordenación.

#### **Artículo 4. Declaración de urgencia.**

Se declara la urgencia de cualesquiera trámites y procedimientos administrativos que sea preciso cumplimentar para ejecutar las actuaciones, lo que incluye, entre otros efectos, la reducción a la mitad de todos los plazos, sean de emisión de informes, autorizaciones o de resolución, entendiéndose favorables en el caso de que transcurran los plazos para su emisión, sin perjuicio, cuando sean aplicables, de las previsiones que establezca la legislación estatal.

#### **Artículo 5. Cesión de suelo.**

1. A los efectos del presente Decreto ley, de no haberse efectuado antes de su entrada en vigor la cesión de suelo municipal para la construcción de vivienda protegida, bien al Instituto Canario de la Vivienda, bien a las entidades o medios propios de la Administración autonómica que actúan en materia de vivienda, se entenderá producida desde que se cuente con Acuerdo de cesión del Pleno municipal, acompañado de certificación en la que se identifique la parcela mediante los datos registrales georreferenciados, y aceptación por la entidad cessionaria.

2. Transcurrido un año desde la entrada en vigor de este Decreto ley, sin que los Ayuntamientos hayan adoptado y comunicado el acuerdo plenario de cesión del suelo a que se refiere el apartado anterior, las parcelas recuperarán la clasificación, categoría y calificación que tenían conforme al planeamiento correspondiente.

#### **Artículo 6. Ejecución de las obras.**

La ejecución y gestión de la construcción de las viviendas a que se refiere esta disposición legal, así como su adjudicación a las personas beneficiarias, corresponde al Instituto Canario de la Vivienda y/o a las entidades o medios propios de la Administración autonómica a los que se les encargue.

#### **Artículo 7. Contratación conjunta de proyecto y obra.**

1. Con el fin de agilizar la construcción de las viviendas protegidas, dada su imperiosa necesidad, la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras se podrán contratar



conjuntamente, debiendo elaborar la Administración las bases técnicas a que el proyecto deba ajustarse.

2. A los efectos de la aplicación de este régimen, en lo no previsto será de aplicación lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.

#### **Artículo 8. Régimen de evaluación ambiental.**

La construcción de las viviendas protegidas que legitima este Decreto ley, aun cuando requieran de obras de urbanización, quedan excluidas de evaluación de impacto ambiental, por las circunstancias excepcionales que las justifican y por tratarse de actuaciones de escasa dimensión e impacto, de acuerdo con lo previsto en la legislación básica sobre evaluación ambiental.

#### **Artículo 9. Personas beneficiarias.**

1. Las viviendas protegidas que se construyan en el ámbito del Valle de Aridane, en los municipios de El Paso, Los Llanos de Aridane y Tazacorte, se destinarán a las personas propietarias, con anterioridad al 19 de septiembre de 2021, de terrenos en los que se hubiera ejecutado una edificación con uso residencial de vivienda habitual, en situación legal o asimilada a la misma, destruidas o afectadas estructuralmente por la erupción volcánica, o de terrenos en los que se hubiera obtenido el correspondiente título administrativo habilitante para la ejecución de obras de edificación de nueva planta con destino de uso residencial y no hubieran sido objeto de declaración de caducidad.

2. A los efectos del anterior apartado, se entiende por vivienda en situación legal aquella que fue ejecutada al amparo de un título administrativo que legitimara su ejecución y sea conforme a la ordenación aplicable o que se encuentre en situación legal de consolidación o de afectación por actuación pública; y por vivienda en situación asimilada aquella que se encontrara en situación de fuera de ordenación.

3. En el caso de que, una vez adjudicadas a las personas a que se refiere el apartado 1, resten viviendas disponibles, las mismas se destinarán a las personas inscritas en el Registro de Demandantes de Vivienda en la isla. Igualmente, las viviendas protegidas que se construyan en otros municipios de La Palma se destinarán a quienes se encuentren inscritos en ese Registro, incluyendo a las personas afectadas por el volcán que quieran acceder a una vivienda protegida fuera del ámbito del Valle de Aridane.

#### **Artículo 10. Régimen de adjudicación de las viviendas protegidas.**

1. La adjudicación de estas viviendas tendrá lugar teniendo en cuenta la composición de la unidad familiar o de convivencia y los ingresos de la misma basándose en el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Concretamente, será requisito que los ingresos ponderados de la unidad familiar o de convivencia se hallen comprendidos en un intervalo de renta de hasta 2,5 veces el IPREM.

2. En caso de que, una vez adjudicadas las viviendas a las personas a que se refiere el apartado anterior, resten viviendas por adjudicar, se podrán adjudicar a las personas a que se refiere el artículo 9 que, sin cumplir el límite de 2,5 veces el IPREM, opten por esta posibilidad.



3. En el caso de adjudicación a personas cuya vivienda fue destruida o afectada estructuralmente por la colada, las viviendas protegidas serán adjudicadas en régimen de propiedad, quedando sujetas a un régimen de protección durante 30 años. No obstante, la adquisición estará sujeta a la transmisión a la Administración de la propiedad de la parcela, situada en el ámbito de la colada, de la que sea titular la persona beneficiaria. La transmisión deberá producirse en el plazo de 30 días a partir de la notificación de la adjudicación de la vivienda. En caso contrario, se entenderá que la persona beneficiaria renuncia a la vivienda adjudicada.

### **Artículo 11. Régimen jurídico de las viviendas construidas.**

Las viviendas protegidas que se construyan, una vez adjudicadas, quedan sujetas al régimen general de esta clase de viviendas, en particular en cuanto a la capacidad de disposición, de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Viviendas de Canarias.

### **Disposición adicional primera. Adquisición de inmuebles.**

En atención a las peculiaridades de la necesidad habitacional derivadas del impacto del volcán, así como la urgencia de adquirir y disponer de suelo para la construcción de viviendas protegidas, la adquisición de suelo apto para ser edificado, como de edificaciones, que puedan ser destinadas a viviendas protegidas en el ámbito del Valle de Aridane, se podrá llevar a cabo mediante adjudicación directa por el Instituto Canario de la Vivienda y/o por las entidades o medios propios de la Administración autonómica que actúen en materia de vivienda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

### **Disposición adicional segunda. Legislación general.**

1. En todo lo no previsto en el presente Decreto ley, y siempre que sea compatible con sus fines, serán de aplicación las siguientes normas:

- a) Decreto ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, o norma que la sustituya.
- b) Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, o norma que la sustituya.

2. Lo dispuesto en esta disposición y, en particular, en el apartado anterior, lo es sin perjuicio del obligado cumplimiento de la legislación estatal correspondiente.

### **Disposición final primera. Modificación del Decreto ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda.**

Se modifica el Decreto ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, en los siguientes términos:

**Uno.** Se modifica el artículo 2 sobre declaración de emergencia habitacional, que queda con el siguiente texto:

“Artículo 2. Emergencia habitacional.

La situación de emergencia habitacional que justifica esta disposición se declara de interés general excepcional a los efectos de su consideración en la aplicación de cualquier norma autonómica que sea necesaria para la ejecución las medidas que se establecen.”



**Dos.** Se modifica el título del artículo 4, que queda redactado del modo siguiente:

“Artículo 4. Vivienda protegida de promoción pública en sistemas generales, sistemas locales y dotaciones.”

**Tres.** Se modifica el apartado 2 del artículo 4, que queda con el siguiente texto:

“2. Las viviendas que se construyan no podrán ubicarse en suelo destinado o reservado para espacio libre o zona verde. Asimismo, no se les exigirá el cumplimiento de los estándares, ni las cesiones de aprovechamiento y dotacionales recogidos en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.”

**Cuatro.** Se modifica el apartado 1 del artículo 5, sobre viviendas protegidas en equipamientos, que pasa a tener la siguiente redacción:

“1. Los suelos destinados a equipamientos por los instrumentos de ordenación están habilitados también para la construcción de viviendas protegidas, aunque los instrumentos de ordenación no establezcan este fin para esos suelos.”

**Cinco.** Se modifica el apartado 1 del artículo 7, sobre el derecho de superficie, que queda con la siguiente redacción:

“1. El sector público autonómico y local podrá promover viviendas protegidas de promoción privada en régimen de alquiler a precio asequible, mediante la constitución a favor de personas físicas o jurídicas privadas de derechos de superficie sobre patrimonio de su titularidad para la construcción y gestión de viviendas protegidas.”

**Seis.** Se modifica el apartado 4 del artículo 11, sobre recuperación de suelo urbanizable residencial, que queda con la siguiente redacción:

“4. Cuando sea viable llevar a cabo la construcción, a la solicitud de licencia le será de aplicación lo previsto en el apartado tercero del artículo anterior.”

**Siete.** Se modifica el apartado 1 del artículo 24, sobre régimen de evaluación ambiental, que queda en los siguientes términos:

“1. La aplicación de las medidas recogidas en el presente Decreto ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2, no está sometida a evaluación ambiental por su finalidad, por las circunstancias excepcionales que las justifican y por tratarse de actuaciones de escasa dimensión e impacto sujetas a licencia; en otro caso, cuando se trate de actuaciones de gran dimensión e impacto, el Gobierno podrá acordar su exclusión a la vista de las circunstancias excepcionales que impone la atención a la emergencia habitacional.”

**Ocho.** Se modifica el apartado 1 del artículo 25, sobre declaración de urgencia y silencio administrativo, que queda con el siguiente texto:

“1. Se declara la urgencia de cualesquiera trámites y procedimientos administrativos que sea preciso cumplimentar para ejecutar las actuaciones, lo que incluye, entre otros



efectos, la reducción a la mitad de todos los plazos, sean de emisión de informes, autorizaciones o de resolución, entendiéndose favorables en el caso de que transcurran los plazos para su emisión, sin perjuicio, cuando sean aplicables, de las previsiones que establezca la legislación estatal. Se exceptúa, en tanto reducido por este Decreto ley, el plazo de resolución a que se refiere el apartado siguiente.”

**Nueve.** Se modifica el apartado 1 del artículo 28, sobre iniciativa privada sobre suelo público, que queda del modo siguiente:

“1. Las personas físicas o jurídicas podrán promover la construcción de viviendas protegidas sobre espacios de titularidad pública que puedan ser óptimos para albergar esa clase de viviendas.”

**Disposición final segunda. Modificación de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.**

Se modifica la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, en los siguientes términos:

**Único.-** Se modifica el artículo 5, que queda con la siguiente redacción:

“Artículo 5. Competencias de los Cabildos Insulares.

1. Los cabildos insulares, en los términos de la legislación autonómica, son titulares de las siguientes competencias:

- a) Policía de vivienda.
- b) Promover la construcción de viviendas protegidas.
- c) Conservación y administración del parque público de viviendas de ámbito insular.
- d) Coordinar la intervención municipal en la gestión del parque público de vivienda.

2. Asimismo, previo convenio con el Instituto Canario de la Vivienda, los cabildos insulares podrán asumir la ejecución del Plan de Vivienda en su isla respectiva, así como cuantos otros asuntos acuerden con el Instituto Canario de la Vivienda, directamente o, en su caso, a través del Consorcio Insular de Vivienda al que se refiere el artículo 3.e) de esta Ley.”

**Disposición final tercera. Modificación del Decreto ley 24/2020, de 23 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes en los ámbitos de vivienda, transportes y puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

Se modifica el Decreto ley 24/2020, de 23 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes en los ámbitos de vivienda, transportes y puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los siguientes términos:



**Único.-** Se modifica el apartado 6 del artículo 6, que queda redactado del modo siguiente:

“6. La renta máxima anual dependerá de la duración y del tipo de régimen de arrendamiento y se determinará como un porcentaje del precio máximo de referencia en el momento de celebrar el contrato:

a) Para viviendas de promoción privada en régimen especial:

- a. Si la duración es a 10 años: 3%.
- b. Si la duración es a 25 años: 3%.

b) Para viviendas de promoción privada de régimen general:

- a. Si la duración es a 10 años: 5%.
- b. Si la duración es a 25 años: 4,5%.

Se establece un coeficiente reductor del 0,12% en el cálculo de las rentas máximas de arrendamiento de una vivienda protegida en las islas de El Hierro, Fuerteventura, La Gomera, Lanzarote y La Palma”.

#### **Disposición final cuarta. Desarrollo y ejecución.**

Se faculta a las personas titulares de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, en cuanto competente en materia de recuperación económica y social de La Palma, y de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad, para adoptar cuantas disposiciones en sus respectivos ámbitos competenciales sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto ley.

#### **Disposición final quinta. Entrada en vigor.**

El presente Decreto ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Canarias, a 11 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Fernando Clavijo Batlle.

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA,  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS,  
JUSTICIA Y SEGURIDAD,  
Nieves Lady Barreto Hernández.



## ANEXO 1

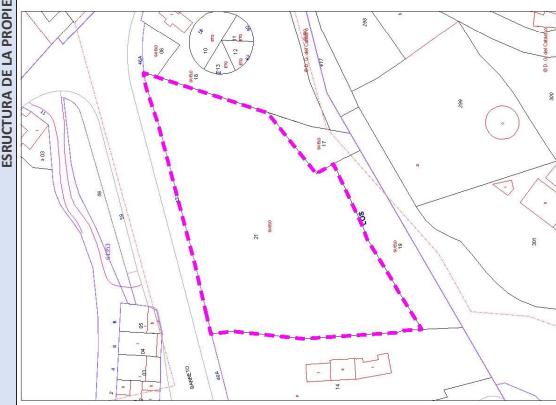
PARCELAS CEDIDAS O EN TRÁMITE DE CESIÓN AL INSTITUTO CANARIO  
DE LA VIVIENDA Y VISOCAN

MUNICIPIO	UBICACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULARIDAD	FECHA OFRECIMIENTO
LOS LLANOS DE ARIDANE	Avenida Eusebio Barreto	6435921BS1763N0000WX	AYUNTAMIENTO	Acuerdo Pleno 14/04/2023
LOS LLANOS DE ARIDANE	El Callao	38024A017002260000KU	AYUNTAMIENTO	Acuerdo Pleno 14/04/2023
LOS LLANOS DE ARIDANE	Calle Los Molinos, travesía urbana LP 2. Argual.	38024A021004800000KO 38024A021003210000KR	CABILDO DE LA PALMA	Decreto presidente Cabildo 21/12/2023
MAZO	Hoyo de Mazo. Ladero, junto Carretera LP-2	38053A007003760000YF 38053A007003770000YM	AYUNTAMIENTO	Carta de ofrecimiento de la Alcaldía de 31/08/2023
MAZO	Montes de Luna	38053A024000210000YF	INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA	-----
PUNTALLANA	Calle Almácigo, La Retama. Liano Amador, manzana 9	1918501BS3811N0001MZ 1918502BS3811N0001OZ 1918503BS3811N0001KZ 1918504BS3811N0001RZ 1918505BS3811N0001DZ 1918506BS3811N0001XZ 1918507BS3811N0001IZ 1918508BS3811N0001JZ 1918509BS3811N0001EZ 1918510BS3811N0001IZ 1918511BS3811N0001JZ 1918512BS3811N0001EZ 1918513BS3811N0001SZ 1918514BS3811N0001ZZ 1918515BS3811N0001UZ 1918516BS3811N0001HZ	GESTUR	Carta de la Alcaldía de 9/10/2023: anuncio de intención de adquisición a Gestur y solicitud de informe de idoneidad  (19/12/2023: solicitud al Ayuntamiento de confirmación de trámites de adquisición)
SAN ANDRÉS Y SAUCES	Calle José Pérez Vidal	38033A059000020000LA	AYUNTAMIENTO	Carta de ofrecimiento de la Alcaldía de 11/10/2023
SAN ANDRÉS Y SAUCES	La Verada (acceso al casco urbano)	9490117BS2898S0001WU 9490116BS2898S0001HU 9490114BS2899S0001ZQ 9490113BS2899S0001SQ	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	Solicitada la cesión a la Dirección General de Infraestructura Vial a el 28/11/2023
TIJARAFE	Carretera C-832 (avenida Princesa Tinabana)	1295754BS1719S0001RZ	AYUNTAMIENTO	Carta de ofrecimiento de la Alcaldía de 11/10/2023
BARLOVENTO	Plaza del Rosario (travesía urbana LP 1 y calle Constitución).	6422105BS2962S0001GD	INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA	-----
BARLOVENTO	CABEZADA, Lomo de la Florida, polígono	38007A032001110000BU	AYUNTAMIENTO	Carta de ofrecimiento de la Alcaldía de 20/02/2024
PUNTAGORDA	CASABLANCA, Carretera General, Polígono 5, parcelas 288 y 633	38029A00500633 38029A00500288	AYUNTAMIENTO	Carta de ofrecimiento de la Alcaldía de 22/12/2023
EL PASO	Calle Antonio González Suárez	8131609BS1783S0001DH 8131601BS1783S0001PH	AYUNTAMIENTO	Carta de ofrecimiento de la Alcaldía de 20/02/2024
EL PASO	Calle Manuel Taño (Edificio de Correos)	8527403BS1782N0001YF	AYUNTAMIENTO	Carta de ofrecimiento de la Alcaldía de 20/02/2024
EL PASO	Unidad de Actuación El Paredón	8525962BS1782S; 8525967BS1782S; 8525934BS1782S; 8525965BS1782S; Sin Referencia (162,06 m <sup>2</sup> ); 8525933BS1782S; 8525932BS1782S; 8525930BS1782S; 8525960BS1782S; 8525924BS1782S (114,74 m <sup>2</sup> ); 8525951BS1782S; 8525948BS1782S; 8525949BS1782S; 8525921BS1782S; 8525915BS1782S	VISOCAN	Carta de solicitud de Visocan de 24/01/24 y ofrecimiento de la Alcaldía de 20/02/2024

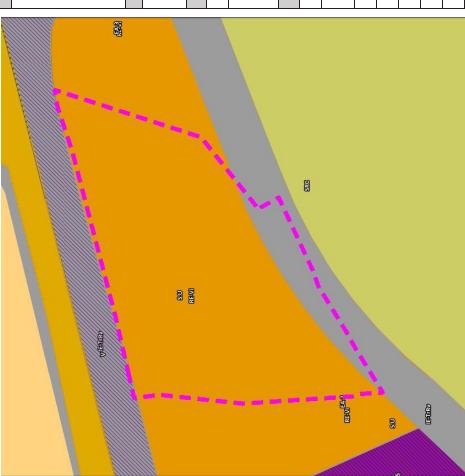


## ANEXO 2

## DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN BÁSICA DE CADA UNA DE LAS PARCELAS

PARCELAS PÚBLICAS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL		Código: <b>VPO LLA01</b>	Término Municipal: <b>LOS LLANOS DE ARIDANE</b>	 		
SITUACIÓN	ESTADO ACTUAL	ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	DATOS CATASTRALES	OBSERVACIONES		
	<p>Solar inedificado dentro del ámbito urbano consolidado del núcleo de Los Llanos de Aridane, con forma irregularmente trapezoidal, con frente Norte a la Avenida Eugenio Barreto en una longitud de 80,61 m., orientado al Sur y con una profundidad en fondo medio al frente de 88,62 m. / Oeste de 62,70 m. Presenta un fondo medio de 50,55 m. y en el extremo Este es de 41,95 m. La cota aproximada en el punto medio de la alineación de manzana a la Avenida Eugenio Barreto es de +417,95 msnm. La cota en el extremo Oeste de la manzana de la parcela es de +416,71 y en el extremo Este es de +418,83 msnm, presentando una pendiente media menor del 3%.</p> <p><b>GRADO DE URBANIZACIÓN</b></p> <p>La Avenida Eugenio Barreto se encuentra actualmente urbanizada, presentando en el frente de manzana de la parcela todos los servicios.</p> <p>El núcleo de Los Llanos de Aridane presenta red municipal de evacuación de aguas residuales, escurriendo sus aguas al verter del solar mediante acometida a la red municipal.</p> <p>Respecto al suministro de agua potable se resuelve desde la red municipal, si bien habrá de comprobarse la capacidad de dicha red existente.</p> <p>En cuanto al suministro de energía eléctrica en baja tensión habrá de realizarse la oportuna solicitud de información a la compañía Endesa respecto a la capacidad de las estaciones de transformación existentes en el entorno de la Avenida Eugenio Barreto.</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS FÍSICAS</b></p> <table border="1"><tr><td>Pendiente:</td><td>Avenida Eugenio Barreto: 2,88%</td></tr></table>	Pendiente:	Avenida Eugenio Barreto: 2,88%			<p>El desenivel de la Avenida Eugenio Barreto entre los extremos del frente de manzana es de 2,2m, en base a la cual se propone la creación de una plataforma horizontal en torno a la cota 416,50 msnm, con los vertibulos de acceso a distintos portales devueltos así como a los portales comunitarios, ubicándose los aparcamientos en los niveles inferiores, con acceso directo desde la Calle Eugenio Barreto, con un desnivel de 3m. 2. Se propone la implantación de un buque lineal con orientación Norte-Sur abriendo las viviendas lo más alejado posible de la calle Eugenio Barreto, con objeto de minimizar la reflexión solar que afecta a dicha planta a la creación de un área sombría y agradable frente, así como por metáñame, con la finalidad de mejorar la integración paisajística de la edificación y la calidad del conjunto residencial.</p>
Pendiente:	Avenida Eugenio Barreto: 2,88%					



PARCELAS PÚBLICAS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL		Código: <b>VPO LLA01</b>	Término Municipal: <b>LOS LLANOS DE ARIDANE</b>		
<b>ORDENACIÓN VIGENTE</b>					
<b>INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN</b>			<b>REPORTAJE FOTOGRÁFICO</b>		
 El planeamiento urbanístico General de Los Llanos de Aridane, tras la aprobación mediante STS de 16 de junio de 2015, del que resultó aprobado mediante Acuerdo de COTMAC de 16 de octubre de 2010 se encuentra constituido por el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente mediante Acuerdo de la antigua CUMAC, adoptado en sesión celebrada el 14 de marzo de 1988, y publicado en el BOC num. 043/1988, de 6 de abril de 1988.					
<b>CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO</b>	Suelo Urbano Consolidado	<b>RÉGIMEN DE USOS</b>			
<b>Principal</b>		<b>Complementario</b>			
Residencial		Terciario (Comercial, Oficinas, Hostelería y Restauración) y Comunitario.			
<b>PARÁMETROS URBANÍSTICOS</b>					
Tipología	Semiextensiva EA-3				
Altura en plantas	3 (0,50 m a cara inferior forjado)				
Ocupación en %	---				
Edificabilidad	1.00 m²/c/m²s				
Retranques en m	3,00 m a linderos/vía				
Nº de viviendas aprox.	---				
Sobrealtura	20% superficie de la cubierta				
Vuelo máximo	1,20m				
<b>LEYENDA</b>					
 Tipología edificación: EDIFICACIÓN SEMIEXTENSIVA (EA-3) Sup. Parcela Pública: 3.593,00 m² Sup. Ocupada máx.: 1.437,20 m² Sup. Ocupada mín.: 3.593,00 m² Sup. Construida máx.: 3.593,00 m² Sup. Espacio libre min.: 2.155,80 m² Sup. Construida mín.: 1.437,20 m² Altura en m: 10,50 m a cara inferior forjado					
<b>ORDENACIÓN PROPUESTA</b>					
Clase de suelo:	Urbanos	<b>Tipología:</b>	Semi-Extensiva (EA-3)		
Categoría de suelo:	Consolidado	<b>Edific. Máxima:</b>	1.60 m²/c/m²s		
Vivienda:	Residencial	<b>Sup. Min. Esp. Libre:</b>	5.748,80 m²		
Sup. Max. Vivienda:		<b>Sup. Equip. Comunitario:</b>	2.155,80 m²s		
Sup. Max. Garaje:		<b>Retranqueos Min.:</b>	2.5,10 m²c		
Retranqueos Min.:		<b>Nº de Aparcamientos:</b>	4P viviendas S/R + Garaje B/R		
			Eusebio Barreto		



PARCELAS PÚBLICAS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL		Código: <b>VPO LLA02</b>	Termino Municipal: <b>LOS LLANOS DE ARIDANE</b>				
SITUACIÓN							
ESTADO ACTUAL	<p>Parcela inedificada de propiedad pública, clasificada en el vigente PGOU de Los Llanos de Aridane como Suelo Rústico Común. Se encuentra situada junto al núcleo de Trana, en la confluencia entre el Camino Angosto Y Camino El Callao. Presenta forma irregular, ligeramente trapezoidal, con frente Sureste al Camino El Callao Y Sureste al Camino Angosto, en una longitud de 74.80m y 76.15m respectivamente. La parcela se utiliza por el Ayuntamiento provisionalmente como vederío o de inertes, y se encuentra parcialmente ocupada por vertidos municipales. Se encuentra, además, parcialmente excavada.</p> <p>La cota aproximada en el punto medio de la alineación del frente de la parcela al Camino Angosto es de +361.95msnm, y en el punto medio en el frente de la parcela al Camino El Callao en la cota +359.13 msnm. La cota media en el interior de la parcela se encuentra en la cota +362.08 msnm.</p>						
GRADO DE URBANIZACIÓN	<p>La parcela presenta su frente Sureste al Camino El Callao, cuyo ensanche y urbanización se encuentra previsto en la ordenación. Así mismo se prevé el ensanche y urbanización del Camino El Callao y la apertura de las calles previstas en la ordenación del Sur y Este de la manzana, que ocupan los terrenos en su mayor parte. En la actualidad se encuentran en ejecución la urbanización del tramo del Camino Angosto al que da frente, la parcela que nos ocupa.</p> <p>El municipio de Los Llanos de Aridane dispone de red municipal de evacuación de aguas residuales, si bien esta zona aún no se encuentra conectada, por lo que habrá de preverse las obras necesarias de conexión.</p> <p>Respecto al suministro de agua potable se resuelve desde la red municipal, si bien habrá de comprobarse la capacidad de dicha red existente.</p> <p>En cuanto al suministro de energía eléctrica en baja tensión habrá de realizarse la oportunidad solicitud de información a la compañía Endesa respecto a la capacidad de las estaciones de transformación existentes en el entorno de la confluencia del Camino Angosto y Camino El Callao.</p>						
ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD							
LOCALIZACIÓN	<p>Situación: Los Llanos de Aridane Clase del suelo: Calizo. Los Llanos de Aridane Uso principal: Rustico Superficie en m<sup>2</sup>: 8.099,00 m<sup>2</sup> (s/fechastral) Titularidad: Pública municipal.</p>						
DATOS CATASTRALES:	Referencia catastral: 3802440127002260000KU						
OBSERVACIONES	<p>El tramo del Camino El Callao discurre aproximadamente en la cota a 359,20 msnm, mientras el tramo de Camino Angosto descende desde la cota +363,99 hasta la cota 359,13 msnm. La solución propuesta se basa en los siguientes criterios y objetivos: 1.- Se plantea conseguir el mismo nivel de accesibilidad dado lo que se propone la creación de una plataforma horizontal en el punto en la cota a 361,90 msnm, sobre la que se situarán los vertibulos de acceso a distintos portales de viviendas, así como los posibles usos comunitarios (área de juegos, espacios colectivos), ubicándose los aparcamientos en el nivel inferior, con acceso directo desde el Camino El Callao con un refuerzo de 1m. 2.- Se propone la implantación de un bloque illetal con orientación Noroeste, ubicándose las viviendas lo más alejadas posible de las calles, con objeto de minimizar la afectación acústica.</p>						
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	<table border="1"><tr><td>Pendiente:</td><td>Camino Angosto: 5,80%</td></tr><tr><td></td><td>Camino El Callao: 4,09%</td></tr></table>			Pendiente:	Camino Angosto: 5,80%		Camino El Callao: 4,09%
Pendiente:	Camino Angosto: 5,80%						
	Camino El Callao: 4,09%						



PARCELAS PÚBLICAS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL		Código: <b>VPO LLA02</b>	Término Municipal: <b>LOS LLANOS DE ARIDANE</b>																																
<b>ORDENACIÓN</b>																																			
<b>INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN</b>			<b>REPORTAJE FOTOGRÁFICO</b>																																
 El planeamiento urbanístico general de los Llanos de Aridane, tras la aprobación, mediante STS de 16 de junio de 2015, del que octubre de 2010, se encuentra constituido por el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente mediante Acuerdo de la antigua CUMAC, adoptado en sesión celebrada el 14 de marzo de 1988, y publicado en el BOC núm. 043/1988, de 6 de abril de 1988. Actualmente se encuentra en tramitación un nuevo Plan General de Ordenación, en el que se plantean mantener la orientación vial prevista para la zona en el planeamiento urbanístico municipal aprobado en el año 2015 por Sentencia del TS. La parcela objeto de estudio quedaría limitada por el ensanche del Camino Angulo, límite Sur, por nueva calle Transversal prevista entre el Camino Angulo y una paralela al mismo, límite Este, Camino Callao ensanchado, límite Oeste, y por la nueva calle prevista entre la carretera LP-2 y el Camino El Callao, límite Norte.			 Suelo Rústico Común (SRC). Recategorizado como Suelo Rústico mediante DA Primera Ley 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico o la Comunidad Autónoma de Canarias. El vigente Plan Insular de Ordenación de La Palma (PIOPL) describió estos terrenos a la zona PORN D2.1 Núcleo Urbano-Residencial o Mixto (urbano y Urbanizable).																																
<b>CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO</b>			<b>REGIMEN DE USOS</b>																																
 Ordenación prevista en el PGOU 2010 aprobado por STS de 2015.			<table border="1"><thead><tr><th>Principal</th><th>Por menorizado</th></tr></thead><tbody><tr><td>Primarios. Reserva de suelo para el futuro desarrollo urbano.</td><td>Actividades provisionales.</td></tr><tr><th colspan="2">PARAMETROS URBANISTICOS</th></tr><tr><td>Tipología</td><td>No procede</td></tr><tr><td>Altura en plantas</td><td>No procede</td></tr><tr><td>Ocupación en %</td><td>No procede</td></tr><tr><td>Edificabilidad</td><td>No procede</td></tr><tr><td>Retranques en m</td><td>No procede</td></tr><tr><td>Nº de viviendas aprox.</td><td>No procede</td></tr><tr><td>Sobrealtura</td><td>No procede</td></tr><tr><td>Vuelo máximo</td><td>No procede</td></tr><tr><th colspan="2">LEYENDA</th></tr><tr><td colspan="2"> SRC</td></tr><tr><td colspan="2">Suelo Rústico Común</td></tr></tbody></table>	Principal	Por menorizado	Primarios. Reserva de suelo para el futuro desarrollo urbano.	Actividades provisionales.	PARAMETROS URBANISTICOS		Tipología	No procede	Altura en plantas	No procede	Ocupación en %	No procede	Edificabilidad	No procede	Retranques en m	No procede	Nº de viviendas aprox.	No procede	Sobrealtura	No procede	Vuelo máximo	No procede	LEYENDA		 SRC		Suelo Rústico Común					
Principal	Por menorizado																																		
Primarios. Reserva de suelo para el futuro desarrollo urbano.	Actividades provisionales.																																		
PARAMETROS URBANISTICOS																																			
Tipología	No procede																																		
Altura en plantas	No procede																																		
Ocupación en %	No procede																																		
Edificabilidad	No procede																																		
Retranques en m	No procede																																		
Nº de viviendas aprox.	No procede																																		
Sobrealtura	No procede																																		
Vuelo máximo	No procede																																		
LEYENDA																																			
 SRC																																			
Suelo Rústico Común																																			
<b>ORDENACIÓN PROPUESTA</b>																																			
<b>Tipología edificatoria: NO PROCEDA</b>																																			
<table border="1"><thead><tr><th>Clase de suelo:</th><th>Urbano</th><th>Tipología:</th><th>Semi-extensiva (EA-3)</th></tr><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Consolidado</th><th>Edific.: Máxima</th><th>1.60 m²/c/m²</th></tr><tr><th>Sup. Max. Vivienda:</th><th>12.612,64 m²c</th><th>Sup. Min. Esp.:</th><th>3.153,16 m²s</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Ocupada máx.:</td><td>1 PLANTÁ</td><td>Sup. Max. Garaje:</td><td>4.729,74 m²s</td></tr><tr><td>Sup. Parcela pública:</td><td>No procede</td><td>Altura en m:</td><td>4.00 m a cara inferior</td></tr><tr><td>7.882,80 m² (S/catastro)</td><td></td><td>Retranqueos Min:</td><td>5m linderos y a vía.</td></tr><tr><td>Sup. Construida máx.:</td><td>No procede</td><td>Sup. Equip. Comunitario:</td><td>4P viviendas + Garaje B/R</td></tr><tr><td>8.309,00 m² (S/ordenación)</td><td></td><td>Nº de Plantas/alt:</td><td>Nº de Aparcamientos: Min.1.00/vivienda</td></tr></tbody></table>				Clase de suelo:	Urbano	Tipología:	Semi-extensiva (EA-3)	Categoría de suelo:	Consolidado	Edific.: Máxima	1.60 m²/c/m²	Sup. Max. Vivienda:	12.612,64 m²c	Sup. Min. Esp.:	3.153,16 m²s	Sup. Ocupada máx.:	1 PLANTÁ	Sup. Max. Garaje:	4.729,74 m²s	Sup. Parcela pública:	No procede	Altura en m:	4.00 m a cara inferior	7.882,80 m² (S/catastro)		Retranqueos Min:	5m linderos y a vía.	Sup. Construida máx.:	No procede	Sup. Equip. Comunitario:	4P viviendas + Garaje B/R	8.309,00 m² (S/ordenación)		Nº de Plantas/alt:	Nº de Aparcamientos: Min.1.00/vivienda
Clase de suelo:	Urbano	Tipología:	Semi-extensiva (EA-3)																																
Categoría de suelo:	Consolidado	Edific.: Máxima	1.60 m²/c/m²																																
Sup. Max. Vivienda:	12.612,64 m²c	Sup. Min. Esp.:	3.153,16 m²s																																
Sup. Ocupada máx.:	1 PLANTÁ	Sup. Max. Garaje:	4.729,74 m²s																																
Sup. Parcela pública:	No procede	Altura en m:	4.00 m a cara inferior																																
7.882,80 m² (S/catastro)		Retranqueos Min:	5m linderos y a vía.																																
Sup. Construida máx.:	No procede	Sup. Equip. Comunitario:	4P viviendas + Garaje B/R																																
8.309,00 m² (S/ordenación)		Nº de Plantas/alt:	Nº de Aparcamientos: Min.1.00/vivienda																																

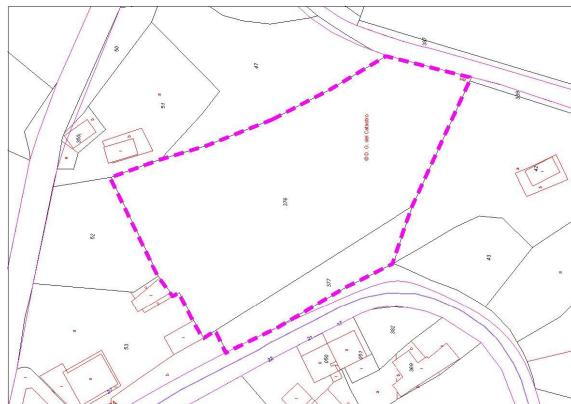


PARCELAS PÚBLICAS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL		Código: <b>VPO LLA03</b>	Término Municipal: <b>LOS LLANOS DE ARIDANE</b>
SITUACIÓN		ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	
<b>ESTADO ACTUAL</b>			
<b>GRADO DE URBANIZACIÓN</b>			<p>La calle Los Molinos se encuentra urbanizada, disponiendo de pavimentación con firme de aglomerado asfáltico, encintado de acera con ajardinado y arbolado vinculado, así como alumbrado público.</p> <p>La zona de Argual dispone de red municipal de evacuación de aguas residuales, resuelvendos la depuración y vertido mediante EDAR y embalse subterráneo, con capacidad suficiente para recibir el efluente generado por el conjunto residencial que se pretende implantar.</p> <p>Respecto al suministro de agua potable se resuelve desde la red municipal, si bien habrá de comprobarse la capacidad de dicha red existente. En cuanto al suministro de energía eléctrica en baja tensión habrá de realizarse la oportuna solicitud de información a la compañía Endesa respecto a la capacidad de las estaciones de transformación existentes en el entorno.</p>
<b>CARACTERÍSTICAS FÍSICAS</b>			<p>Pendiente: C/Los Molinos (Trav. Urb. LP2):   4,40%  </p>
<b>DATOS CATASTRALES</b>			<p>Situación: Los Llanos de Aridane Calle Los Molinos (Travesía urbana carretera LP-2), Argual.</p> <p>Clase de suelo: Rustico</p> <p>Uso principal: Agrícola intensivo</p> <p>Superficie en m<sup>2</sup>: 7.646,15 (S/catastro)</p> <p>Titularidad: Pública. Cabildo de La Palma.</p> <p>Referencia catastral:</p> <p>3802440220032100000KR(2.810m<sup>2</sup>) 3802440220048000000KC(4.836m<sup>2</sup>)</p>
<b>OBSERVACIONES</b>			<p>La solución propuesta se basa en los siguientes criterios y objetivos: 1.- Se plantea conseguir el máximo nivel de accesibilidad para lo que se propone la creación de una plataforma horizontal sobre la cota +288,50msnm, sobre la que se sitúen los vestíbulos de acceso y la planta baja de los distintos bloques de viviendas, así como la rotundidad de los usos comunitarios (área de juegos, cancha deportiva y espacios comunitarios) ubicándose los aparcamientos en dos niveles inferiores con acceso directo desde la Calle Los Molinos.</p> <p>2. Se propone la implantación de la edificación con orientación Sureste-Oeste, ubicándose las viviendas lo más alejadas posible de la carretera LP-2, como objeto de minimizar la afectación acústica de dicha vía. 3.- Se plantea la creación de un gran espacio unitario central de uso comunitario, así como un perímetro ajardinado para contribuir a la integración paisajística en un entorno agrícola.</p>



PARCELAS PÚBLICAS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL		Código: <b>VPO LLA03</b>	Término Municipal: <b>LOS LLANOS DE ARIDANE</b>																
ORDENACIÓN VIGENTE	INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN	REPORTAJE FOTOGRÁFICO																	
<b>CLASE Y CATEGORÍA DE SUELLO</b>																			
<p>Suelo No Urbanizable Protección Agrícola (SNUPA), reclasificado como Suelo Rústico mediante DA Primera Ley 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias. El Jefe del Plan Insular de Ordenación de La Palma (PIO-P) describió estos terrenos a la zona PORN B03.1. Recursos Agrícolas. Interés Agrícola Intensivo. Sin perjuicio de que la categorización de este suelo corresponda al planeamiento municipal, atendiendo a su naturaleza, se considera adscrito a la categoría de Suelo Rústico de Protección Agraria (SRPA) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias (LSEPC).</p>																			
<b>RÉGIMEN DE USOS</b>																			
<table><thead><tr><th>Principal</th><th>Complementario</th></tr></thead><tbody><tr><td>Primario: Agricultura</td><td>Industrial y almacenamiento vinculado a la agricultura.</td></tr><tr><td></td><td>Terciario-Comercial: Hostelería y Restauración, Comercio minorista vinculado a la agricultura.</td></tr><tr><td></td><td>Turístico conforme a la Ley 14/2019 y al PTETP.</td></tr></tbody></table>			Principal	Complementario	Primario: Agricultura	Industrial y almacenamiento vinculado a la agricultura.		Terciario-Comercial: Hostelería y Restauración, Comercio minorista vinculado a la agricultura.		Turístico conforme a la Ley 14/2019 y al PTETP.									
Principal	Complementario																		
Primario: Agricultura	Industrial y almacenamiento vinculado a la agricultura.																		
	Terciario-Comercial: Hostelería y Restauración, Comercio minorista vinculado a la agricultura.																		
	Turístico conforme a la Ley 14/2019 y al PTETP.																		
<b>PARAMETROS URBANISTICOS</b>																			
<table><thead><tr><th>Tipología</th><th>Edificación Abierta</th></tr></thead><tbody><tr><td>Altura en plantas</td><td>1 planta</td></tr><tr><td>Ocupación en %</td><td>No se determina</td></tr><tr><td>Edificabilidad</td><td>No se determina</td></tr><tr><td>Retranques en m</td><td>5m a linderos y 10m a vía o la que corresponda a la carretera I-P-2 en dicho tramo.</td></tr><tr><td>Nº de viviendas aprox.</td><td>No procede</td></tr><tr><td>Sobrealtura</td><td>No procede</td></tr><tr><td>Vuelo máximo</td><td>No procede</td></tr></tbody></table>			Tipología	Edificación Abierta	Altura en plantas	1 planta	Ocupación en %	No se determina	Edificabilidad	No se determina	Retranques en m	5m a linderos y 10m a vía o la que corresponda a la carretera I-P-2 en dicho tramo.	Nº de viviendas aprox.	No procede	Sobrealtura	No procede	Vuelo máximo	No procede	
Tipología	Edificación Abierta																		
Altura en plantas	1 planta																		
Ocupación en %	No se determina																		
Edificabilidad	No se determina																		
Retranques en m	5m a linderos y 10m a vía o la que corresponda a la carretera I-P-2 en dicho tramo.																		
Nº de viviendas aprox.	No procede																		
Sobrealtura	No procede																		
Vuelo máximo	No procede																		
<b>LEYENDA</b>																			
<b>Tipología edificatoria: EDIFICACIÓN ABIERTA</b>																			
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbano</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbano	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbano	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R (%):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sup. Área:</td><td>Consolidado</td><td>Abierta en Bloque</td><td>40</td></tr><tr><td>Sup. Área:</td><td>Residencial</td><td>Sup. Ocupación Max S/R:</td><td>2.889,840 m²</td></tr></tbody></table>			Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40	Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²					
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																
Sup. Área:	Consolidado	Abierta en Bloque	40																
Sup. Área:	Residencial	Sup. Ocupación Max S/R:	2.889,840 m²																
<table><thead><tr><th>Categoría de suelo:</th><th>Urbanos</th><th>Tipología:</th><th>O</th></tr></thead></table>	Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	O															
Categoría de suelo:	Urbanos	Tipología:	O																



PARCELAS PÚBLICAS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL		Código: VPO VM01	Término Municipal: VILLA DE MAZO	
SITUACIÓN	ESTADO ACTUAL	ESCRITURA DE LA PROPIEDAD	DATOS CATASTRALES:	
	<p>La parcela se encuentra situada en el margen Norte de la carretera LP-2 en el Hoyo de Mazo, límite Sureste, lindando por el Noroeste con fincas distictas que la separan del Camino Pista de La Bloqueira. Al Este linda con el Camino Cuesta Los Paltos, al Sur y al Nordeste con fincas distictas privadas.</p> <p>El terreno se encuentra indicado, con forma ligeramente trapezoidal, con frente a la carretera LP-2 de unos 55m, y una profundidad media de 53m. La longitud que linda con el Camino Cuesta Los Paltos es de 25m.</p> <p>Topográficamente se conforma como una ladera con pendiente hacia el Noroeste, discurriendo entre las cotas +253 msnm y +243 msnm aproximadamente.</p> <p>En la parte superior de la parcela, lindando con la carretera LP-2, se ha habilitado una plataforma horizontal pavimentada desde la que parte un corto ramal vial que la conecta en pendiente con el Camino Cuesta de Los Paltos.</p>	 <b>INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN</b> Tras la aprobación de la Revisión del PGOU de la Villa de Mazo, que había sido aprobado definitivamente según Acuerdo de la COMAC de fecha 5 de abril de 2004, mediante Sentencia del TS, que resolvió el recurso de casación contra la Sentencia del TSC, de fecha 28 de septiembre de 2007, el Pleno del Ayuntamiento Urbano Municipal, se encuentra constituido por un Plan General de Ordenación cuyo Texto Reunido fue aprobado definitivamente mediante Orden de 13 de marzo de 1991 del Consejero de Política Territorial y publicada la aprobación en el BOC num. 040 de 29 de marzo de 1991. <b>CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO</b> Una parte de la parcela que linda con la carretera LP.2 se adscribe a la categoría de Suelo Público de Acondicionamiento Rural (SRAR) y el resto de la parcela como Suelo Público Potencialmente Productivo Agrícola, equiparado al Suelo Rústico de Protección Agraria (SRPA).	REPORTAJE FOTOGRÁFICO 	<b>REGIMIENTO DE USOS</b> <b>Principal</b> Complementario Vivienda Unif. en SRAR Terciario, Comercio e Industrial compatible con la actividad agraria en SRPA Actividades agrarias en SRPA Vía. Unif. y Turística en SRAR. Ganadería y turístico en SRPA <b>PARAMETROS URBANISTICOS SRAR</b> Tipología Vivienda Unif. Asilada Altura en plantas 2 (7,00m a cara inferior fijada) Ocupación máx. 300 m²/s Edificabilidad máx. 300 m²/s Retranqueos en m 5m linderos/ 10m a eje de vía/25m arista ext. LP.2 Nº de viviendas aprox. 0 viviendas Sobrealtura No se admite Vuelo máximo No procede <b>PGO ANULADO (2004)</b> 
<b>ORDENACIÓN PROPUESTA</b>			<b>Clase de suelo:</b> Urbano <b>Categoría de suelo:</b> Consolidado <b>Extensión (Ha):</b> 0,60 m²/c/m² <b>Ocupación Max. S/R (%):</b> 30 <b>Tipología:</b> Edific. Máxima <b>Residencial:</b> 0,60 m²/c/m² <b>Ocupación Max. B/R (%):</b> 30 <b>Sup. Min. Esp. Libre:</b> 1.410,90 m²/s <b>Sup. Ocupación Max S/R:</b> 1.410,90 m²/s <b>Sup. Max. Vivienda:</b> 2.821,80 m²/c <b>Sup. Max. Garaje:</b> 1.410,90 m²/c <b>Sup. Equip. Comunitario:</b> 0,00 m²/s <b>Retranques Min:</b> 3m linderos y vías <b>Nº de Planta/alt.:</b> 2P viviendas S/R + Garaje B/R <b>Nº de Aparcamientos:</b> Min.1,00/vivienda	
<b>TIPOLOGÍA EDIFICATORIA: VIVIENDA UNIFAMILIAR ASILADA</b> En la Revisión del PGOU anulado, vigente entre el año 2004 y el año 2012, los terrenos se clasificaban como suelo urbano consolidado, incluyéndose en la zona residencial extensiva IE. El Plan Insular de Ordenación (PIOP) vigente incluye los terrenos en la Zona D2.1 Urbano y Urbanizable.			<b>Sup. Parcela pública:</b> 4.703,00 m² <b>Sup. Ocupada máx.:</b> 300,00 m² <b>Sup. Espacio libre min.:</b> No procede <b>Sup. Construida máx.:</b>	
			<b>Ne plantas:</b> 2 PLANTAS <b>Altura en m:</b> 7,00 m <b>Retranques Min:</b>	



PARCELAS PÚBLICAS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL		Código: VPO VM02	Término Municipal: VILLA DE MAZO												
SITUACIÓN	ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD														
<b>ESTADO ACTUAL</b>			<p>La parcela se encuentra situada en el margen Este del Camino municipal Palo Podrido, desde la que tiene su acceso, limitando con el mismo en una longitud de 20m, el límite Sur de la parcela se encuentra constituido por el cauce del Barranco de Las Pendulas, dejando separadas las edificaciones al menos 10m de la linea del cauce. Al Este linda con el Camino 'Lugar Monte de Luna' en una longitud de unos 50m. El límite Norte se encuentra constituido por un pequeño promontorio linal. Topográficamente se configura como una ladera que discurre entre las cotas +680 msnm y +660 msnm, con una pendiente media del 25%. El terreno se encuentra separado del cauce del Barranco mediante un muro de mampostería en seco. Por los linderos Norte y Oeste discurre una pista interior que une los caminos de Palo Podrido y Lugar de Monte de Luna.</p>												
<b>GRADO DE URBANIZACIÓN</b>			<p>El núcleo de Monte de luna carece de red municipal de evacuación de aguas residuales, resolviéndose la depuración y vertido mediante fosas sépticas y pozos absorbentes. Respecto al suministro de agua potable se resuelve desde la red municipal, si bien habrá de comprobarse la capacidad de dicha red existente. En cuanto al suministro de energía eléctrica en baja tensión habrá de realizarse la oportuna solicitud de información a la compañía Endesa respecto a la capacidad de las estaciones de transformación existentes en el entorno próximo. La accesibilidad a la parcela se resuelve desde el Camino de Palo Podrido, si bien presenta otro acceso a través del Camino Lugar de Monte Luna.</p>												
<b>CARACTERÍSTICAS FÍSICAS</b>			<p>Pendiente: Camino Palo Podrido: 10,00% Camino Lugar Monte de Luna: 4,00%</p>												
<b>LOCALIZACIÓN</b>															
<table><tr><td>Situación:</td><td>Villa de Mazo</td><td>Clase de suelo:</td><td>Monte de Luna.</td></tr><tr><td>Uso principal:</td><td>Rústico</td><td>Superficie en m<sup>2</sup>:</td><td>5.059 m<sup>2</sup></td></tr><tr><td>Titularidad:</td><td>Publica. Comunidad Autónoma de Canarias.</td><td></td><td></td></tr></table>				Situación:	Villa de Mazo	Clase de suelo:	Monte de Luna.	Uso principal:	Rústico	Superficie en m <sup>2</sup> :	5.059 m <sup>2</sup>	Titularidad:	Publica. Comunidad Autónoma de Canarias.		
Situación:	Villa de Mazo	Clase de suelo:	Monte de Luna.												
Uso principal:	Rústico	Superficie en m <sup>2</sup> :	5.059 m <sup>2</sup>												
Titularidad:	Publica. Comunidad Autónoma de Canarias.														
<b>DATOS CATASTRALES:</b>															
<table><tr><td>Referencia catastral:</td><td>380534023400210000F</td></tr></table>				Referencia catastral:	380534023400210000F										
Referencia catastral:	380534023400210000F														
<b>OBSERVACIONES</b>															
<p>Con objeto de conseguir una mayor integración paisística el criterio a adoptar en la implantación de la edificación ha de basarse fundamentalmente en garantizar que no se supere la cota +685,00 msnm en la cubierta del bloque superior, lo que equivale a no sobreseñar más de dos plantas respecto de la rasante media del Camino Palo Podrido. Por tal circunstancia la edificación ha de situarse de forma escalonada mediante volúmenes transversalmente a la pendiente, orientándose los frentes principales al Noreste, lo que garantiza unas condiciones idóneas de soleamiento y abrigo a los vientos dominantes.</p> <p>El acceso a la edificación ha de resolverse desde los dos caminos municipales.</p> <p>Se plantea regularizar estos terrenos como suelo urbano consolidado.</p> <p>Se recomienda la adquisición de las parcelas 13 y 20 del Polígono 24, colindantes por el Oeste con la parcela que nos ocupa. Podría reducir la edificabilidad y mejorar la integración paisística.</p> <p>La medición de la altura reguladora se prevé en la fachada con frente a la via superior, orientada a Oeste.</p>															



<b>PARCELAS PÚBLICAS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL</b>		Código: VPO VM02	Término Municipal: VILLA DE MAZO
<b>ORDENACIÓN VIGENTE</b>			
<b>INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN</b>			
Tras la anulación de la Revisión del PGOU de la Villa de Mazo, que había sido aprobado definitivamente según Acuerdo de la COITMAD de fecha 5 de abril de 2004, mediante sentencia del TS, que resolvió el recurso de casación contra la Secretaría del TSC, de fecha 28 de septiembre de 2007, el Plenoamiento Urbanístico Municipal vigente, se encuentra constituido por un Plan General de Ordenación o texto refundido que aprobado definitivamente mediante Orden de 13 de marzo de 1991 del Consejero de Política Territorial y publicada la aprobación en el BOC núm. 240 de 29 de marzo de 1991.			
<b>CLOASE Y CATEGORÍA DE SUELO</b>			
Suelo Rústico Potencialmente Productivo Agrícola, equiparado al Suelo Rústico de Protección Agraria (SRPA), una parte como Suelo Rústico de Protección Paisajística (SRP) que se corresponde con los terrenos adyacentes al cauce del Barranco de las Penasullas.			
<b>REGIMEN DE USOS</b>			
Principal	Complementario		
Primario: Agricultura	Primario Ganadería y Turístico		
<b>PARAMETROS URBANISTICOS</b>			
No procede			
Alta en plantas 1 planta para las construcciones vinculadas uso agrícola			
No procede			
No procede			
Retranqueos en m 5m linderos/ 10m a eje de vía/25m arista ext. IP-2			
Nº de viviendas aprox. 0 viviendas			
Soporta tura No procede			
Vuelo máximo No procede			
<b>LE VENDA</b>			
<b>ORDENACIÓN PROPUESTA</b>			
Tipología edificatoria: NO PROCEDA			
Sup. Parcela pública:	5.059,00 m <sup>2</sup>	Sup. Ocupada máx.:	No procede
Sup. Espacio libre min.:	No procede	Sup. Construida máx.:	No procede
		Altura en m:	4,50 m
		Sup. Max. Vivienda:	
		Sup. Max. Garaje:	
		Retranqueos Min:	
		3m linderos y vías	
		2P viviendas S/R	
		+ Garaje B/R	
		Nº de Aparcamientos:	
		Min.1,00/vivienda	



## PARCELAS PÚBLICAS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL

Código:	VPO P01	Término Municipal:	PUNTALLANA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
SITUACIÓN	<b>ESTADO ACTUAL</b> <p>Solar inedificado dentro del ámbito urbano consolidado de Llano Amador, dentro del núcleo de El Pueblo, con forma ligeramente rectangular, limitado por la calle La Retama, límite Norte, Paseo laurel, límite Sur, calle Almáciga, límite Este, Y calle La Retama, límite Este.</p> <p>El desnivel entre las calles enfrentadas de mayor longitud, La Retama a Almáciga es de 2,61 m, y la longitud entre ambas alineaciones es de 32m, presentando unas líneas medias de fachada de unos 62m.</p>	<b>GRADO DE URBANIZACIÓN</b> <p>El ámbito urbano de Llano Amador se encuentra totalmente urbanizado, encontrándose garantizadas la totalidad de los suministros básicos (abastecimiento de agua potable, suministro de energía eléctrica, evacuación de aguas residuales y pluviales, depuración y vertido y servicio de telecomunicaciones), así como dispone de alumbrado público y encendido de aceras, independientemente de recibir los servicios municipales de recogida de residuos y limpieza y mantenimiento urbano.</p>	<b>CARACTERÍSTICAS FÍSICAS</b> <table border="1"><tr><td>Pendiente:</td><td></td></tr><tr><td>C/Retama:</td><td>2,00%</td></tr><tr><td>C/Almáciga:</td><td>2,00%</td></tr></table>	Pendiente:		C/Retama:	2,00%	C/Almáciga:	2,00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
Pendiente:																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
C/Retama:	2,00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
C/Almáciga:	2,00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD		<b>LOCALIZACIÓN</b> <p>Situación: El Pueblo, Puntallana C/Llano Amador, Manzana 9 Uso principal: Urbano consolidado Uso principal: Residencial Superficie en m<sup>2</sup>: 1.971 m<sup>2</sup></p> <p><b>DATOS CATASTRALES:</b></p> <table border="1"><tr><td>Referencia catastral:</td><td>1918S0285.3811N000.01Z/1.1270m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.02Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.03Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.04Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.05Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.06Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.07Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.08Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.09Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.10Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.11Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.12Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.13Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.14Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.15Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.16Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.17Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.18Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.19Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.20Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.21Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.22Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.23Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.24Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.25Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.26Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.27Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.28Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.29Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.30Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.31Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.32Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.33Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.34Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.35Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.36Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.37Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.38Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.39Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.40Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.41Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.42Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.43Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.44Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.45Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.46Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.47Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.48Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.49Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.50Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.51Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.52Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.53Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.54Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.55Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.56Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.57Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.58Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.59Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.60Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.61Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.62Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.63Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.64Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.65Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.66Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.67Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.68Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.69Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.70Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.71Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.72Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.73Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.74Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.75Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.76Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.77Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.78Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.79Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.80Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.81Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.82Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.83Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.84Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.85Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.86Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.87Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.88Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.89Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.90Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.91Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.92Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.93Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.94Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.95Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.96Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.97Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.98Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.99Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.100Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.101Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.102Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.103Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.104Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.105Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.106Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.107Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.108Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.109Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.110Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.111Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.112Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.113Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.114Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.115Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.116Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.117Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.118Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.119Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.120Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.121Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.122Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.123Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.124Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.125Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.126Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.127Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.128Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.129Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.130Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.131Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.132Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.133Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.134Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.135Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.136Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.137Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.138Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.139Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.140Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.141Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.142Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.143Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.144Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.145Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.146Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.147Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.148Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.149Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.150Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.151Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.152Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.153Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.154Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.155Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.156Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.157Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.158Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.159Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.160Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.161Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.162Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.163Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.164Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.165Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.166Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.167Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.168Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.169Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.170Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.171Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.172Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.173Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.174Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.175Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.176Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.177Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.178Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.179Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.180Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.181Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.182Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.183Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.184Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.185Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.186Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.187Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.188Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.189Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.190Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.191Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.192Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.193Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.194Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.195Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.196Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.197Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.198Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.199Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.200Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.201Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.202Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.203Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.204Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.205Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.206Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.207Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.208Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.209Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.210Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.211Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.212Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.3811N000.213Z/1.20m<sup>2</sup></td></tr><tr><td></td><td>1918S0285.38</td></tr></table>	Referencia catastral:	1918S0285.3811N000.01Z/1.1270m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.02Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.03Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.04Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.05Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.06Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.07Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.08Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.09Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.10Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.11Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.12Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.13Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.14Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.15Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.16Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.17Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.18Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.19Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.20Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.21Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.22Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.23Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.24Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.25Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.26Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.27Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.28Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.29Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.30Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.31Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.32Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.33Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.34Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.35Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.36Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.37Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.38Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.39Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.40Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.41Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.42Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.43Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.44Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.45Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.46Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.47Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.48Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.49Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.50Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.51Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.52Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.53Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.54Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.55Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.56Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.57Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.58Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.59Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.60Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.61Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.62Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.63Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.64Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.65Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.66Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.67Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.68Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.69Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.70Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.71Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.72Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.73Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.74Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.75Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.76Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.77Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.78Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.79Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.80Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.81Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.82Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.83Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.84Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.85Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.86Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.87Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.88Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.89Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.90Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.91Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.92Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.93Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.94Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.95Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.96Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.97Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.98Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.99Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.100Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.101Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.102Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.103Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.104Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.105Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.106Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.107Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.108Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.109Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.110Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.111Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.112Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.113Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.114Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.115Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.116Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.117Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.118Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.119Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.120Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.121Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.122Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.123Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.124Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.125Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.126Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.127Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.128Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.129Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.130Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.131Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.132Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.133Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.134Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.135Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.136Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.137Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.138Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.139Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.140Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.141Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.142Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.143Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.144Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.145Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.146Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.147Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.148Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.149Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.150Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.151Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.152Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.153Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.154Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.155Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.156Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.157Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.158Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.159Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.160Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.161Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.162Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.163Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.164Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.165Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.166Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.167Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.168Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.169Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.170Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.171Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.172Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.173Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.174Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.175Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.176Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.177Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.178Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.179Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.180Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.181Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.182Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.183Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.184Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.185Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.186Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.187Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.188Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.189Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.190Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.191Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.192Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.193Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.194Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.195Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.196Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.197Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.198Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.199Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.200Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.201Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.202Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.203Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.204Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.205Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.206Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.207Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.208Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.209Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.210Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.211Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.212Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.3811N000.213Z/1.20m <sup>2</sup>		1918S0285.38
Referencia catastral:	1918S0285.3811N000.01Z/1.1270m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.02Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.03Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.04Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.05Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.06Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.07Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.08Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.09Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.10Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.11Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.12Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.13Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.14Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.15Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.16Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.17Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.18Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.19Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.20Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.21Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.22Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.23Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.24Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.25Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.26Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.27Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.28Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.29Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.30Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.31Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.32Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.33Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.34Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.35Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.36Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.37Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.38Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.39Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.40Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.41Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.42Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.43Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.44Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.45Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.46Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.47Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.48Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.49Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.50Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.51Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.52Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.53Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.54Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.55Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.56Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.57Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.58Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.59Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.60Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.61Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.62Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.63Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.64Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.65Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.66Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.67Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.68Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.69Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.70Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.71Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.72Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.73Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.74Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.75Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.76Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.77Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.78Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.79Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.80Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.81Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.82Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.83Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.84Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.85Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.86Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.87Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.88Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.89Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.90Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.91Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.92Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.93Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.94Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.95Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.96Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.97Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.98Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.99Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.100Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.101Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.102Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.103Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.104Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.105Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.106Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.107Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.108Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.109Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.110Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.111Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.112Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.113Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.114Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.115Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.116Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.117Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.118Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.119Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.120Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.121Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.122Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.123Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.124Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.125Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.126Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.127Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.128Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.129Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.130Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.131Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.132Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.133Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.134Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.135Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.136Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.137Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.138Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.139Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.140Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.141Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.142Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.143Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.144Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.145Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.146Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.147Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.148Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.149Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.150Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.151Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.152Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.153Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.154Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.155Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.156Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.157Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.158Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.159Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.160Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.161Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.162Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.163Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.164Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.165Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.166Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.167Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.168Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.169Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.170Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.171Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.172Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.173Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.174Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.175Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.176Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.177Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.178Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.179Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.180Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.181Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.182Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.183Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.184Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.185Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.186Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.187Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.188Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.189Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.190Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.191Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.192Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.193Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.194Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.195Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.196Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.197Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.198Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.199Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.200Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.201Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.202Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.203Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.204Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.205Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.206Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.207Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.208Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.209Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.210Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.211Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.212Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.3811N000.213Z/1.20m <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	1918S0285.38																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													



<b>PARCELAS PÚBLICAS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL</b>		Código: <b>VPO P01</b>	Termino Municipal: <b>PUNTALLANA</b>
<b>INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN</b>			
El planeamiento urbanístico municipal de Puntallana se encuentra constituido por un Plan General de Ordenación, aprobado definitivamente, de modo condicionado, mediante Acuerdo de la COTMAC, adoptado en sesión celebrada el 10 de marzo de 2016. La publicación, una vez subsanadas las deficiencias derivadas del contenido de los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídicos de la Dirección General de Ordenación del Territorio y por el Cabildo Insular, se realizó en el BOC núm. 012 de fecha 25 de enero de 2019 y BOP de SC de Tenerife de 8 de febrero de 2019.			
<b>ORDENACIÓN VIGENTE</b>			
<b>REPORTAJE FOTOGRÁFICO</b>			
<b>CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO</b>			
Suelo Urbano Consolidado			
<b>RÉGIMEN DE USOS</b>			
<b>Principal</b>	<b>Complementario</b>		
Residencial	Industria y almacenamiento, Categorías (Ib) y (IIb). Terciario-comercial en planta baja. Terciario-Oficina en planta baja y Comunitario en planta baja.		
<b>PARÁMETROS URBANÍSTICOS</b>			
Tipología	Edificación Cerrada (EC)		
Altura en plantas	2p (7,00 m cota inferior forjado y 8,50m cumbre) 3p (10,50m a cota inferior de forjado y 12m a cumbre)		
Ocupación en %	100%		
Edificabilidad	2P (1,6 m²/c/m²/s)		
Retranqueos en m	Según alineación pleno		
No de viviendas aptas.	.....		
Sobrealtura	.....		
Vuelo máximo	.....		
	LE	VENDA	
<b>ORDENACIÓN PROPUESTA</b>			
<b>Tipología edificatoria: EDIFICACIÓN CERRADA (EC) (con fachada retranqueada)</b>			
Clase de suelo:	Urbano	Tipología:	
Categoría de suelo:	Consolidado	Edificio. Máxima Residencial:	Ocupación Max. S/R (%):
Sup. Max. Vivienda:	4.125,00 m²c	La resultante de la ordenación.	La resultante de la ordenación.
Sup. Min. Esp. Libre:	188,00 m³s	Sup. - Ocupación Max S/R:	1.560,00 m³s.
Sup. Max. Garaje:	1.783,00 m²c	Ocupación Max. B/R (%):	
Retranqueos Min:	Según alineación de Fachada en ordenación	Sup. - Ocupación B/R:	1.733,00 m³s
	+ Garaje B/R	Nº de Aparcamientos:	Min.1,00/vivienda



PARCELAS PÚBLICAS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL		Código: <b>VPO SAS02</b>	Término Municipal: <b>SAN ANDRÉS Y SAUCES</b>
SITUACIÓN		ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	
<b>ESTADO ACTUAL</b>	<b>GRADO DE URBANIZACIÓN</b>	<b>LOCALIZACIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
	<p>Solar inédificado dentro del ámbito urbano consolidado del núcleo de Los Sauces, con forma irregular, ligeramente trapezoidal, con fachada principal Norte a la Calle José Pérez Vidal, en una longitud de 34,0m aproximadamente, y fachada lateral Oeste, en el límite del ámbito urbano, con una longitud de 17,12m aproximadamente. La profundidad media del solar es de 15,37 m. aproximadamente. Presenta un cerramiento medianero al este con edificación existente, con una longitud de 16,42m. El solar se encuentra parcialmente excavado. La cota aproximada en el punto medio de la alineación de la Calle José Pérez Vidal es +280,00m, según el plano de alineaciones y rasasmes del PGOU en tramitación.</p>	<p>Situación: Núcleo urbano de Los Sauces. Prolongación de la Calle José Pérez Vidal. Clase del suelo: Urbano consolidado Uso principal: Residencial Superficie en m<sup>2</sup>: 585,00 m<sup>2</sup> suelo urbano 5/NNSSS (suelo urbano +suelo rural) 1.068 m<sup>2</sup> (suelo urbano +suelo rural) 1.5/NNSS y estructura de la propiedad) Titularidad: Pública municipal.</p>	<p>Referencia catastral: 380334059000200000 A</p>
	<p>La Calle José Pérez Vidal se encuentra urbanizada hasta el solar que nos ocupa, concretamente avanza en los primeros 10m del extremo Este del solar, por lo que es hace necesario continuar la urbanización la calle, al menos, en la longitud del frente de fachada principal a la misma.</p> <p>El núcleo de Los Sauces dispone de red municipal de evacuación de aguas residuales residiéndose la depuración mediante la EDAR situada en la zona de El Valle y el vertido se realiza mediante ensamblado subterráneo, ambos dependientes del Consejo Insular de Aguas de La Palma.</p> <p>Respecto al suministro de agua potable se resuelve desde la red municipal, administrada por la comunidad de regantes de Los Sauces, con capacidad suficiente para garantizar el suministro de la futura edificación.</p> <p>En cuanto al suministro de energía eléctrica en baja tensión habrá de realizar la oportuna solicitud de información a la compañía fornida respecto al punto de conexión a la red general. Actualmente se encuentran en ejecución obras en la zona para el encanamiento de la barranquera existente y explotación de terrenos para aparcamientos. Se propone el desvío del cauce de la barranquera conforme a lo previsto en el PGOU en tramitación.</p>		<p>El solar presenta la fachada principal a la prolongación de la Calle José Pérez Vidal, manteniéndose la alineación del edificio colindante por el Este en toda la longitud de esta, y una fachada lateral al Oeste sobre la superficie inédificada de la parcela municipal. El fondo de la edificación se encuentra constituido por un talud vertical basáltico de más de 12,00m de altura. Analizada la parcela inicialmente, propuesta por el Ayuntamiento, así como las condiciones topográficas de los terrenos municipales adyacentes por el Oeste, actualmente excavados, se plantea la ampliación del suelo urbano incorporando parte de éstos, a objeto de conseguir un mayor y más racional aprovechamiento del suelo. Así mismo, analizada la ordenación urbanística da prevista en el PGOU en tramitación para la zona, se plantea, además del referido incremento del suelo urbano clasificado en las NNSS, la adopción de las alineaciones viarias previstas en dicho Plan General.</p>
<b>CHARACTERÍSTICAS FÍSICAS</b>	<b>Pendiente:</b> C/José Pérez Vidal: 0% De la visita a los terrenos, que han sido recientemente desmontados, así como de las previsiones del PGOU en trámite de aprobación definitiva, se deduce que el tramo de la calle José Pérez Vidal que da frente a solar que nos ocupa, es prácticamente horizontal.		



PARCELAS PÚBLICAS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL		Código: <b>VPO SAS02</b>	Término Municipal: <b>SAN ANDRÉS Y SAUCES</b>
<b>ORDENACIÓN VIGENTE</b>			
<b>INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN</b>			
Normas Subsidarias de Planeamiento Municipal de San Andrés y Sauces, aprobadas definitivamente mediante Acuerdo de la antigua CUMAC en sesión celebrada el de junio de 1992, publicado el 19 de febrero de 1993 en el BOC num. 022/093 y el 11 de noviembre de 1992 en el BOP 136/92.			
<b>CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO</b>			
Suelo Urbano Consolidado/Suelo Rustico Agrícola.			
<b>RÉGIMEN DE USOS</b>			
<b>Principal</b>	<b>Complementario</b>		
Residencial	Commercial y aparcamiento en planta sótano.		
<b>PARÁMETROS URBANÍSTICOS</b>			
Tipología	Edificación Residencial Semi-Cerrada		
Altura en plantas	3.(10,5m a cara inferior fondeado)		
Ocupación en %	100%		
Edificabilidad	La resultante		
Retranqueos en m	Según alineación plano		
Nº de viviendas aprox.	.....		
Sobrealtura	20% superficie de la cubierta		
Vuelo máximo	1,00m		
<b>PGO EN TRAMITE APROBACIÓN DEFINITIVA (2023)</b>			
<b>ORDENACIÓN PROPUESTA</b>			
<b>TIPOLOGÍA EDIFICATORIA: EDIFICACIÓN RESIDENCIAL SEMI-CERRADA ALINEADA A VÍA</b>			
<b>ORDENACIÓN PROPUESTA</b>			
<b>Sup. Parcela pública:</b>	<b>585,00 m²/s (suelo urbano S/NRSS)</b>	<b>Sup. Ocupada máx.:</b>	<b>585,00 m²/s</b>
<b>Sup. Espacio libre mín.:</b>	<b>1.063 m²/s (suelo urbano+suelo rústico). (S/NRSS y estructura de la propiedad)</b>	<b>Sup. Construida máx.:</b>	<b>1.755,00 m²/c</b>
			<b>Altura en m:</b>
			<b>10,55m a cara inferior fondeado.</b>
			<b>Sup. Max. Garaje:</b>
			<b>1.164,00 m²/c</b>
			<b>Retranqueos Min:</b>
			<b>Según ordenación.</b>
			<b>Ocupación Max. S/R:</b>
			<b>Ocupación B/R:</b>
			<b>Nº de Apartamentos:</b>
			<b>Min.1,00/vivienda</b>



PARCELAS PÚBLICAS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL		Código: <b>VPO SAS01</b>	Termino Municipal: <b>SAN ANDRÉS Y SAUCES</b>				
<b>ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD</b>							
<b>SITUACIÓN</b>		<b>LOCALIZACIÓN</b>					
<b>ESTADO ACTUAL</b>		<b>Situación:</b> Núcleo de Los Sauces, San Andrés y Sauces Ctra. C-830, Los Sauces					
<b>GRADO DE URBANIZACIÓN</b>		<b>Clase de suelo:</b> Urbanos					
<b>CARACTERÍSTICAS FÍSICAS</b>		<b>Superficie en m<sup>2</sup>:</b> 2.563,00 m <sup>2</sup> (Catastro) <b>Titularidad:</b> Pública. Comunidad Autónoma de Canarias.					
<b>DATOS CATASTRAL</b>							
949011B528950015Q: 53m <sup>2</sup> 949011B528950012Q: 381m <sup>2</sup> 949011B52895001H: 1.14m <sup>2</sup> Referencia catastral: 9490117B52895001WU: 015m <sup>2</sup>							
<b>Observaciones</b>							
El desnivel medio de las calles enfrentadas de La Avenida de los Sauces (+265,63 mm) y la carretera LP-1 en el tramo de Travesía Urbana del núcleo de Los Sauces (+263,36 mm) es de -2,7m, situándose la planta baja de ésta en el nivel de la Avenida de los Sauces y las dos plantas de garaje por debajo aprovechando el desnivel con la travesía Urbana de la LP-1. Atendiendo a que el uso de las plantas bajas de la edificación abierta en el núcleo de Los Sauces no es residencial, ha de plantearse el aprovechamiento residencial sobre dicha planta. Por otra parte, esta planta baja se plantea como difusión para dar continuidad al espacio público y privado creando una gran plaza.							

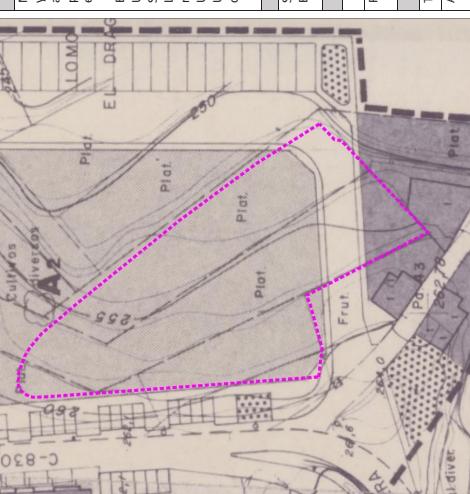
PARCELAS PÚBLICAS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL

Término Municipal:  
Código:

VPO SAS01

SAN ANDRÉS Y SABICES

Bole

PARCELAS PÚBLICAS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL		Código:	VPO SAS01	Término Municipal:																									
			SAN ANDRÉS Y SAUCES																										
<b>ORDENACIÓN VIGENTE</b> 		<b>INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN</b> <p>Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Andrés y Sauces, aprobadas definitivamente mediante Acuerdo de la antigua CUNAC en sesión celebrada el 3 de junio de 1992, publicada el 19 de febrero de 1993 en el BOC núm. 02/2/093 y el 11 de noviembre de 1992 en el BOP 136/92.</p> <p>El suelo que se estudia se encuentra incluido dentro de la Unidad de ejecución Propuesta (UEP-1) en el núcleo de Los Sauces.</p> <p>La construcción del viaducto de Los Tilos Y la consiguiente rectificación de la carretera I-P-1 en el tramo de Tresvias Urbanas del núcleo de Los Sauces, afectó notablemente a esta Unidad de ejecución por lo que quedó desvirtuada la ordenación pormenorizada prevista en las NNSS 1992.</p> <p><b>CLASE Y CATEGORÍA DE SUELTO</b> Suelo Urbano No Consolidado, dentro de la Unidad de Ejecución Propuesta -1 (UE-1) en el núcleo de Los Sauces.</p> <p><b>RÉGIMEN DE USOS</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Principal</th> <th>Complementario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residencial</td> <td>Comercial y aparcamiento en planta sótano.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>PARAMETROS URBANÍSTICOS</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipología</th> <th>Edificación Abierta A-2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Altura en plantas</td> <td>4 (13,70m a cara inferior forjado)</td> </tr> <tr> <td>Ocupación en %</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>Edificabilidad</td> <td>1.00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s</td> </tr> <tr> <td>Retranqueo mínimo en m</td> <td>3m a lindero y 5m a vía</td> </tr> <tr> <td>Nº de viviendas aprox.</td> <td>21 viviendas</td> </tr> <tr> <td>Sobrealtura</td> <td>20% superficie de la cubierta</td> </tr> <tr> <td>Vuelo máximo</td> <td>1,20m</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>LEYENDA</b></p>			Principal	Complementario	Residencial	Comercial y aparcamiento en planta sótano.	Tipología	Edificación Abierta A-2	Altura en plantas	4 (13,70m a cara inferior forjado)	Ocupación en %	40%	Edificabilidad	1.00 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	Retranqueo mínimo en m	3m a lindero y 5m a vía	Nº de viviendas aprox.	21 viviendas	Sobrealtura	20% superficie de la cubierta	Vuelo máximo	1,20m					
Principal	Complementario																												
Residencial	Comercial y aparcamiento en planta sótano.																												
Tipología	Edificación Abierta A-2																												
Altura en plantas	4 (13,70m a cara inferior forjado)																												
Ocupación en %	40%																												
Edificabilidad	1.00 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s																												
Retranqueo mínimo en m	3m a lindero y 5m a vía																												
Nº de viviendas aprox.	21 viviendas																												
Sobrealtura	20% superficie de la cubierta																												
Vuelo máximo	1,20m																												
<b>ORDENACIÓN FOTOGRÁFICO</b> 		<b>ORDENACIÓN PROPUESTA</b> <p>Tipología edificatoria: EDIFICACIÓN ABIERTA A-2</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clase de suelo:</th> <th>Urbano</th> <th>Tipología:</th> <th>Edificación Abierta</th> <th>Ocupación Max. S/R (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Categoría de suelo:</td> <td>Consolidado</td> <td>Edific. Máxima Residencial:</td> <td>2,14 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s</td> <td>S/R: Ocupación Max (%)</td> </tr> <tr> <td>Sup. Max. Vivienda:</td> <td>5.555,44 m<sup>2</sup>c</td> <td>Sup. Min. Esp. Libre:</td> <td>1.211,00 m<sup>2</sup>s</td> <td>Ocupación Max. B/R (%)</td> </tr> <tr> <td>Sup. Max. Garaje:</td> <td>2.770,00 m<sup>2</sup>c</td> <td>Sup. Equip. Comunitario:</td> <td>0,00 m<sup>2</sup>s</td> <td>Sup. Ocupación B/R: N° de Apartamentos totales:</td> </tr> <tr> <td>Retranqueos Min:</td> <td>Según ordenación.</td> <td>Ne Plantas/alt.:</td> <td>dp viviendas S/RB + dp clíferas 1D Gacela +</td> <td>Min.1,00/vivienda</td> </tr> </tbody> </table>			Clase de suelo:	Urbano	Tipología:	Edificación Abierta	Ocupación Max. S/R (%)	Categoría de suelo:	Consolidado	Edific. Máxima Residencial:	2,14 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	S/R: Ocupación Max (%)	Sup. Max. Vivienda:	5.555,44 m <sup>2</sup> c	Sup. Min. Esp. Libre:	1.211,00 m <sup>2</sup> s	Ocupación Max. B/R (%)	Sup. Max. Garaje:	2.770,00 m <sup>2</sup> c	Sup. Equip. Comunitario:	0,00 m <sup>2</sup> s	Sup. Ocupación B/R: N° de Apartamentos totales:	Retranqueos Min:	Según ordenación.	Ne Plantas/alt.:	dp viviendas S/RB + dp clíferas 1D Gacela +	Min.1,00/vivienda
Clase de suelo:	Urbano	Tipología:	Edificación Abierta	Ocupación Max. S/R (%)																									
Categoría de suelo:	Consolidado	Edific. Máxima Residencial:	2,14 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	S/R: Ocupación Max (%)																									
Sup. Max. Vivienda:	5.555,44 m <sup>2</sup> c	Sup. Min. Esp. Libre:	1.211,00 m <sup>2</sup> s	Ocupación Max. B/R (%)																									
Sup. Max. Garaje:	2.770,00 m <sup>2</sup> c	Sup. Equip. Comunitario:	0,00 m <sup>2</sup> s	Sup. Ocupación B/R: N° de Apartamentos totales:																									
Retranqueos Min:	Según ordenación.	Ne Plantas/alt.:	dp viviendas S/RB + dp clíferas 1D Gacela +	Min.1,00/vivienda																									



PARCELAS PÚBLICAS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL		Código: VPO T01	Término Municipal: TIJARAFE						
<b>SITUACIÓN</b>									
<b>ESTADO ACTUAL</b>									
<p>Solar inédificado dentro del ámbito urbano consolidado del núcleo de El Pueblo, con forma irregular, estrecha y alargada, con frente al Noroeste sobre una vía peatonal existente a los locales municipales y al Sureste sobre la alineación de calle prevista en el Plan general La Longitud, aproximada es de 95m y la profundidad media es de unos 5m. El desnivel entre el peatonal superior y la vía enterrada prevista es de unos 4,50m.</p> <p>La vía peatonal se encuentra pavimentada con firme de aglomerado asfáltico, que sirve de acceso a los locales municipales situados en el subsuelo de la Avenida Princesa Tinibana, travesía Urbana de la carretera LP-1.</p>									
<b>GRADO DE URBANIZACIÓN</b>									
<p>El solar se encuentra urbanizado parcialmente por la vía peatonal superior, requiriendo la urbanización de la calle enfrentada inferior, prevista en el PGOU.</p> <p>El núcleo de El Pueblo de Tijarafe carece de red municipal de evacuación de aguas residuales, resolviéndose la depuración y vertido mediante fosas sépticas y pozos absorbentes.</p> <p>Respecto al suministro de agua potable se resuelve desde la red municipal, bien habrá de comprobarse la capacidad de dicha red existente.</p> <p>En cuanto al suministro de energía eléctrica en baja tensión habrá de realizarse la oportunua solicitud de información a la compañía critera respecto a la capacidad de las estaciones de transformación existentes en El Pueblo.</p> <p>Se hace necesario, por tanto, la ejecución de la calle inferior que limita el solar por el Sureste, en una longitud de unos 100m, sobre la que habrá de organizar la edificación, generando la fachada principal con frente a la misma.</p>									
<b>CARACTERÍSTICAS FÍSICAS</b>									
<p>Pendiente: Peatonal existente: 1,00% Calle en proyecto: 1,00%</p>									
<b>ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD</b>									
<table border="1"><thead><tr><th>LOCALIZACIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>Situación: Núcleo de El Pueblo, Tijarafe Calle peatonal existente que discurre a nivel inferior, por el manzana Sur de la Avenida Princesa Tinibana. Clase de suelo: Urbano consolidado</td></tr><tr><td>Uso principal: Residencial. Superficie en m<sup>2</sup>: 1.194,00 m<sup>2</sup> (parcela 54) 1.149,00 m<sup>2</sup>s (S/cartografía)</td></tr><tr><td>Titularidad: Pública municipal (Parcela 54).</td></tr><tr><td>DATOS CATASTRALES:</td></tr><tr><td>1295754BS171950001RZ</td></tr></tbody></table>			LOCALIZACIÓN	Situación: Núcleo de El Pueblo, Tijarafe Calle peatonal existente que discurre a nivel inferior, por el manzana Sur de la Avenida Princesa Tinibana. Clase de suelo: Urbano consolidado	Uso principal: Residencial. Superficie en m <sup>2</sup> : 1.194,00 m <sup>2</sup> (parcela 54) 1.149,00 m <sup>2</sup> s (S/cartografía)	Titularidad: Pública municipal (Parcela 54).	DATOS CATASTRALES:	1295754BS171950001RZ	
LOCALIZACIÓN									
Situación: Núcleo de El Pueblo, Tijarafe Calle peatonal existente que discurre a nivel inferior, por el manzana Sur de la Avenida Princesa Tinibana. Clase de suelo: Urbano consolidado									
Uso principal: Residencial. Superficie en m <sup>2</sup> : 1.194,00 m <sup>2</sup> (parcela 54) 1.149,00 m <sup>2</sup> s (S/cartografía)									
Titularidad: Pública municipal (Parcela 54).									
DATOS CATASTRALES:									
1295754BS171950001RZ									
<b>OBSERVACIONES</b>			<p>El desnivel medio de las calles enterradas, peatonal existente de una planta en el PGOU de 4,50m, permite la ejecución de una planta a modo de zócalo para aparcamientos, con acceso directo desde la calle inferior a ejecutar sobre la que se proponen la construcción de una edificación residencial de viviendas plurifamiliar, de 3 plantas de altura, restringidas permanentemente de la línea de manzana un mínimo de 2m, con la finalidad de proteger la privacidad de las viviendas de planta baja.</p> <p>La ocupación del zócalo de planta baja se plantea ligeramente mayor que la de las plantas superiores de vivienda, al permitir ocupar el espacio de retransqueo posterior a la calle peatonal.</p> <p>La ordenación planeada para la manzana por tanto se basa en la tipología de edificación abierta de libre disposición, con una ocupación máxima del 45% en las plantas superiores de viviendas que puele alcanzar el 60% en la planta baja destinada a aparcamiento, con acceso directo desde la calle inferior. Se plantea la reorganización de la parcela a suelo urbano consolidado, incluyéndose el suelo ocupado por la la prevista a nivel inferior, que se habrá de ejecutar como Actuación Urbanística Asistida mediante proyecto de urbanización.</p>						

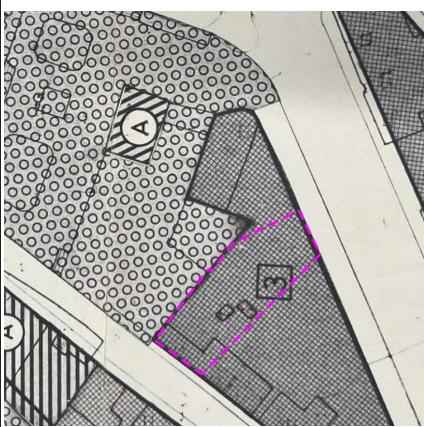


PARCELAS PÚBLICAS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL		Código: <b>VPO T01</b>	Término Municipal: <b>TIJARAFE</b>																																								
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <p><b>ORDENACIÓN VIGENTE</b></p> <p><b>INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN</b></p> <p>El planeamiento urbanístico municipal de Tijarafe se encuentra constituido por un Plan General de Ordenación, aprobado definitivamente, de modo condicionado, mediante Acuerdo de la COTMAC, adoptado en sesión celebrada el 30 de junio de 2010. La publicación de dicho acuerdo, con las observaciones planteadas se realizó en el BOC núm. 17, de fecha 25 de enero de 2011. Posteriormente se formuló un texto refundido en el que se resolvieron los reparos señalados, publicándose en el BOP núm. O123 de 9 de febrero de 2011.</p> </div> <div style="width: 45%;"> <p><b>REPORTAJE FOTOGRÁFICO</b></p> </div> </div>																																											
<p><b>CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO</b></p> <p>Suelo Urbano No Consolidado (Unidad de Actuación UA-1)</p>																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th><b>RÉGIMEN DE USOS</b></th> <th><b>PRINCIPAL</b></th> <th><b>COMPLEMENTARIO</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residencial, Y Espacio Libre Público</td> <td>A) Residencial-Terciario-Comercial Y Terciario-Hostelería Y Restauración.</td> <td>Espacio libre: Plaza pública y parque infantil.</td> </tr> </tbody> </table>				<b>RÉGIMEN DE USOS</b>	<b>PRINCIPAL</b>	<b>COMPLEMENTARIO</b>	Residencial, Y Espacio Libre Público	A) Residencial-Terciario-Comercial Y Terciario-Hostelería Y Restauración.	Espacio libre: Plaza pública y parque infantil.																																		
<b>RÉGIMEN DE USOS</b>	<b>PRINCIPAL</b>	<b>COMPLEMENTARIO</b>																																									
Residencial, Y Espacio Libre Público	A) Residencial-Terciario-Comercial Y Terciario-Hostelería Y Restauración.	Espacio libre: Plaza pública y parque infantil.																																									
<p><b>PARÁMETROS URBANÍSTICOS</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipología</th> <th>Edificación Semicerrada (ES)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Altura en plantas</td> <td>3P (10,50m a cara inferior forjado) o calle inferior 2P (7,50 m a cara inferior forjado) o calle superior ..</td> </tr> <tr> <td>Ocupación en %</td> <td>65%</td> </tr> <tr> <td>Edificabilidad</td> <td>1,30 m<sup>2</sup>/m<sup>5</sup></td> </tr> <tr> <td>Retranques en m</td> <td>2m</td> </tr> <tr> <td>Nº de viviendas aprox.</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Sobrealtura</td> <td>20% superficie de la cubierta</td> </tr> <tr> <td>Vuelo máximo</td> <td>..... m</td> </tr> </tbody> </table>				Tipología	Edificación Semicerrada (ES)	Altura en plantas	3P (10,50m a cara inferior forjado) o calle inferior 2P (7,50 m a cara inferior forjado) o calle superior ..	Ocupación en %	65%	Edificabilidad	1,30 m <sup>2</sup> /m <sup>5</sup>	Retranques en m	2m	Nº de viviendas aprox.	.....	Sobrealtura	20% superficie de la cubierta	Vuelo máximo	..... m																								
Tipología	Edificación Semicerrada (ES)																																										
Altura en plantas	3P (10,50m a cara inferior forjado) o calle inferior 2P (7,50 m a cara inferior forjado) o calle superior ..																																										
Ocupación en %	65%																																										
Edificabilidad	1,30 m <sup>2</sup> /m <sup>5</sup>																																										
Retranques en m	2m																																										
Nº de viviendas aprox.	.....																																										
Sobrealtura	20% superficie de la cubierta																																										
Vuelo máximo	..... m																																										
<p><b>ORDENACION ESTRUCTURAL PGO VIGENTE</b></p>																																											
<p><b>ORDENACIÓN PROPUESTA</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clase de suelo:</th> <th>Urbano</th> <th>Tipología:</th> <th>Edificación</th> <th>Ocupación Max. S/R (%)</th> <th>45</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Categoría de suelo:</td> <td>Consolidado</td> <td>Edific. Máxima Residencial:</td> <td>1.40 m<sup>2</sup>/m<sup>5</sup></td> <td>Sup. Ocupación Max S/R: (%)</td> <td>607,05 m<sup>2</sup> (45%/1.349 ms)</td> </tr> <tr> <td>Sup. Max. Vivienda:</td> <td>1.888,60 m<sup>2</sup> c</td> <td>Sup. Min. Esp. libre:</td> <td>741,95 m<sup>2</sup></td> <td>Ocupación Max. B/R (%)</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Sup. Max. Garaje:</td> <td>607,05 m<sup>2</sup>c</td> <td>Sup. Equip. Comunitario:</td> <td>0,00 m<sup>2</sup>s</td> <td>Sup. Ocupación B/R: (%)</td> <td>607,05 m<sup>2</sup>s</td> </tr> <tr> <td>Retranques Min. y vías:</td> <td>3m a linderos</td> <td>Nº Plantas/Alts:</td> <td>3P viviendas + PB Garaje B/R</td> <td>Nº de Aparcamientos:</td> <td>Min.1,00/vivienda</td> </tr> </tbody> </table>				Clase de suelo:	Urbano	Tipología:	Edificación	Ocupación Max. S/R (%)	45	Categoría de suelo:	Consolidado	Edific. Máxima Residencial:	1.40 m <sup>2</sup> /m <sup>5</sup>	Sup. Ocupación Max S/R: (%)	607,05 m <sup>2</sup> (45%/1.349 ms)	Sup. Max. Vivienda:	1.888,60 m <sup>2</sup> c	Sup. Min. Esp. libre:	741,95 m <sup>2</sup>	Ocupación Max. B/R (%)	45	Sup. Max. Garaje:	607,05 m <sup>2</sup> c	Sup. Equip. Comunitario:	0,00 m <sup>2</sup> s	Sup. Ocupación B/R: (%)	607,05 m <sup>2</sup> s	Retranques Min. y vías:	3m a linderos	Nº Plantas/Alts:	3P viviendas + PB Garaje B/R	Nº de Aparcamientos:	Min.1,00/vivienda										
Clase de suelo:	Urbano	Tipología:	Edificación	Ocupación Max. S/R (%)	45																																						
Categoría de suelo:	Consolidado	Edific. Máxima Residencial:	1.40 m <sup>2</sup> /m <sup>5</sup>	Sup. Ocupación Max S/R: (%)	607,05 m <sup>2</sup> (45%/1.349 ms)																																						
Sup. Max. Vivienda:	1.888,60 m <sup>2</sup> c	Sup. Min. Esp. libre:	741,95 m <sup>2</sup>	Ocupación Max. B/R (%)	45																																						
Sup. Max. Garaje:	607,05 m <sup>2</sup> c	Sup. Equip. Comunitario:	0,00 m <sup>2</sup> s	Sup. Ocupación B/R: (%)	607,05 m <sup>2</sup> s																																						
Retranques Min. y vías:	3m a linderos	Nº Plantas/Alts:	3P viviendas + PB Garaje B/R	Nº de Aparcamientos:	Min.1,00/vivienda																																						
<p><b>Tipología edificatoria: EDIFICACIÓN SEMI-CERRADA (ES)</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Sup. Parcela pública:</th> <th>1.494,00 m<sup>2</sup> (S/Incidente)</th> <th>Sup. Ocupada máx.: 387,90 m<sup>2</sup></th> <th>Nº plantas: 2-3 PLANTAS</th> <th>Sup. Max. Vivienda:</th> <th>1.888,60 m<sup>2</sup> c</th> <th>Sup. Min. Esp. libre:</th> <td>741,95 m<sup>2</sup></td> <th>Ocupación Max. B/R (%)</th> <td>45</td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sup. Parcela pública:</td> <td>1.3.99,00 m<sup>2</sup> (S/catastral)</td> <td>Sup. Ocupada máx.: (65%)</td> <td>Nº plantas: 2-3 PLANTAS</td> <td>Sup. Max. Vivienda:</td> <td>1.888,60 m<sup>2</sup> c</td> <td>Sup. Min. Esp. libre:</td> <td>741,95 m<sup>2</sup></td> <td>Sup. Ocupación Max. B/R (%)</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Sup. Espacio libre::</td> <td>724,80 m<sup>2</sup></td> <td>Sup. Construida max.: 1.491,92 m<sup>2</sup></td> <td>Altura en m: 7,50m (2P)</td> <td>Sup. Max. Garaje:</td> <td>607,05 m<sup>2</sup>c</td> <td>Sup. Equip. Comunitario:</td> <td>0,00 m<sup>2</sup>s</td> <td>Sup. Ocupación B/R: (%)</td> <td>607,05 m<sup>2</sup>s</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>10,50 m (3P)</td> <td>Retranques Min. y vías:</td> <td>3m a linderos</td> <td>Nº Plantas/Alts:</td> <td>3P viviendas + PB Garaje B/R</td> <td>Nº de Aparcamientos:</td> <td>Min.1,00/vivienda</td> </tr> </tbody> </table>				Sup. Parcela pública:	1.494,00 m <sup>2</sup> (S/Incidente)	Sup. Ocupada máx.: 387,90 m <sup>2</sup>	Nº plantas: 2-3 PLANTAS	Sup. Max. Vivienda:	1.888,60 m <sup>2</sup> c	Sup. Min. Esp. libre:	741,95 m <sup>2</sup>	Ocupación Max. B/R (%)	45	Sup. Parcela pública:	1.3.99,00 m <sup>2</sup> (S/catastral)	Sup. Ocupada máx.: (65%)	Nº plantas: 2-3 PLANTAS	Sup. Max. Vivienda:	1.888,60 m <sup>2</sup> c	Sup. Min. Esp. libre:	741,95 m <sup>2</sup>	Sup. Ocupación Max. B/R (%)	45	Sup. Espacio libre::	724,80 m <sup>2</sup>	Sup. Construida max.: 1.491,92 m <sup>2</sup>	Altura en m: 7,50m (2P)	Sup. Max. Garaje:	607,05 m <sup>2</sup> c	Sup. Equip. Comunitario:	0,00 m <sup>2</sup> s	Sup. Ocupación B/R: (%)	607,05 m <sup>2</sup> s				10,50 m (3P)	Retranques Min. y vías:	3m a linderos	Nº Plantas/Alts:	3P viviendas + PB Garaje B/R	Nº de Aparcamientos:	Min.1,00/vivienda
Sup. Parcela pública:	1.494,00 m <sup>2</sup> (S/Incidente)	Sup. Ocupada máx.: 387,90 m <sup>2</sup>	Nº plantas: 2-3 PLANTAS	Sup. Max. Vivienda:	1.888,60 m <sup>2</sup> c	Sup. Min. Esp. libre:	741,95 m <sup>2</sup>	Ocupación Max. B/R (%)	45																																		
Sup. Parcela pública:	1.3.99,00 m <sup>2</sup> (S/catastral)	Sup. Ocupada máx.: (65%)	Nº plantas: 2-3 PLANTAS	Sup. Max. Vivienda:	1.888,60 m <sup>2</sup> c	Sup. Min. Esp. libre:	741,95 m <sup>2</sup>	Sup. Ocupación Max. B/R (%)	45																																		
Sup. Espacio libre::	724,80 m <sup>2</sup>	Sup. Construida max.: 1.491,92 m <sup>2</sup>	Altura en m: 7,50m (2P)	Sup. Max. Garaje:	607,05 m <sup>2</sup> c	Sup. Equip. Comunitario:	0,00 m <sup>2</sup> s	Sup. Ocupación B/R: (%)	607,05 m <sup>2</sup> s																																		
			10,50 m (3P)	Retranques Min. y vías:	3m a linderos	Nº Plantas/Alts:	3P viviendas + PB Garaje B/R	Nº de Aparcamientos:	Min.1,00/vivienda																																		



PARCELAS PÚBLICAS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL		Código: <b>VPO B01</b>	Término Municipal: <b>BARLOVENTO</b>						
SITUACIÓN	ESTADO ACTUAL	ESCRUTURA DE LA PROPIEDAD	DATOS CATASTRALES:						
	<p>Solar incidiendo dentro del ámbito urbano consolidado del núcleo de El Pueblo, con forma ligeramente rectangular, con frente Este y Oeste a la Travesía urbana de la carretera LP-1 en una longitud de 12,60m, y la calle Constitución en una longitud de 11,00m, respectivamente, con frente Norte a la Plaza de El Rosario en una longitud de 28,40m, ofreciendo una colindancia en medianera al Sur, con ceramiento diego de edificación existente en una longitud de 36,60m, y al Norte de 15,70m. El solar se encuentra parcialmente excavado. La cota aproximada en el punto medio de la alineación de manzana a la Calle Constitución es de +551,22 msnm, que casi coincide con el nivel de la Plaza de El Rosario +551,81 msnm, mientras la cota en el punto medio de la alineación a la Travesía Urbana LP-1 es +554,02 msnm.</p>		Núcleo de El Pueblo C/Constitución, Travesía Urbana Carrereta LP-1 y Plaza de El Rosario. Clase del suelo: Urbano consolidado Uso principal: Residencial. Superficie en m²: 537,00 m² Titularidad: Pública. Comunidad Autónoma de Canarias.						
	GRADO DE URBANIZACIÓN		Referencia catastral: 642210565296250001GD						
	Tanto la calle Constitución como la Travesía Urbana de la Carrereta LP-1 se encuentran totalmente urbanizadas, así como la Plaza de El Rosario. El núcleo de El Pueblo de Barlovento carece de red municipal de evacuación de aguas residuales, resolviéndose la depuración y vertido mediante fosas sépticas y pozos absorbentes, algunos de los cuales presentan una capacidad considerable y tienen carácter comunitario. De la información municipal se deduce que el Ayuntamiento tiene disponibilidad de vertido a un pozo absorbente existente, si bien no garantiza su capacidad de servicio. Respecto al suministro de agua potable se resuelve desde la red municipal, si bien habrá de comprobarse la capacidad de dicha red existente. En cuanto al suministro de energía eléctrica en baja tensión habrá de realizarse la oportuna solicitud de información a la compañía Endesa respecto a la capacidad de las estaciones de transformación existentes en El Pueblo.		OBSERVACIONES: El desnivel medio de las calles enfrentadas de la Constitución y la Travesía Urbana es de 2,80m, situándose la Plaza de El Rosario sensiblemente a la cota de la calle Constitución. Atendiendo a que el uso de las plantas bajas de la edificación cerrada en el núcleo de El Pueblo no es residencial, ha de plantearse el aprovechamiento residual sobre dicha planta. Por otra parte, esta planta baja se sitúa a escasa distancia del edificio del Ayuntamiento, por lo que se ofrece la oportunidad de destinarla a usos administrativos que actualmente se necesitan por dicha administración. Tal demanda así ha sido expuesta por el Ayuntamiento.						
	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	<table><tr><td>Pendiente:</td><td></td></tr><tr><td>C/Construcción:</td><td>6,63%</td></tr><tr><td>Trav. Urb. LP-1:</td><td>5,97%</td></tr></table>	Pendiente:		C/Construcción:	6,63%	Trav. Urb. LP-1:	5,97%	
Pendiente:									
C/Construcción:	6,63%								
Trav. Urb. LP-1:	5,97%								



PARCELAS PÚBLICAS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL		Código: VPO B01	Término Municipal: BARLOVENTO
<b>ORDENACIÓN VIGENTE</b>			<b>REPORTAJE FOTOGRÁFICO</b>
<b>INSTRUMENTO DE ORDENACION</b>			
Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Barlovento, aprobadas definitivamente mediante Acuerdo de COTIMAC celebrado el 23 de junio de 1999, y publicado en el BOC num. 120/1999, de 6 de septiembre de 1999.			
<b>CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO</b>			
Suelo Urbano Consolidado			
<b>RÉGIMEN DE USOS</b>			
Principal Complementario			
Residencial Comercial y Equipamiento en planta baja y aparcamiento en planta sótano.			
<b>PARÁMETROS ORBANÍSTICOS</b>			
Tipología Edificación Cerrada			
Altura en plantas 3 (10,55m a cara inferior fijada)			
Ocupación en % 100%			
Edificabilidad La resultante			
Retenques en m Según alineación plazo			
Nº de viviendas aprox. ---			
Sobrealtura 20% superficie de la cubierta			
Vuelo máximo 1,20m			
<b>LEYENDA</b>			 
<b>Tipología edificatoria: EDIFICACIÓN CERRADA ALINEADA A VÍA.</b>			<b>ORDENACIÓN PROPUESTA</b>
			<b>Tipologías:</b>
			Edificación Cerrada alineada a vía.
			Ocupación Max. S/R (%): 100
			Sup. Ocupación Max. S/R (%): 533,00 m²
			La resultante de la ordenación.
			Max S/R: 100
			Ocupación Max. B/R (%):
			Sup. Ocupación B/R (%): 533,00 m²
			Sup. Ocupación B/R + (%): 533,00 m²
			Nº de Viviendas: Min.1,00/vivienda
			Nº de Aparcamientos:
<b>Sup. Parcela pública:</b> 537,00 m² (S/catastro) 533,00 m² (S/cartografía)		Sup. Ocupada máx.: 537,00 m²	Clase de suelo: Urbano
<b>Sup. Espacio libre min.:</b> 0,00 m²		Sup. Construida máx.: 1.611,00 m²	Categoría de suelo: Consolidado
<b>Altura en m:</b> 10,55 m² a cara inferior fijada		Altura en m: 10,55 m² a cara inferior fijada	Edific. Máxima Residencial: Sup. Min. Esp. Libre ajardinado:
<b>Retranques Min.:</b>		Según ordenación.	Sup. Max. Garaje: 533,00 m² Sup. Equip. Comunitario: PS Garaje B/R + NP Plantas/Alt.: PB Equipamiento + 30 viviendas



PARCELAS PÚBLICAS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL

Término Municipal:

VPO B02

BARLOVENTO

INTRODUCCIÓN



ESTADO ACTUAL

ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅՈՒՆ



卷之三

**GRADO DE URBANIZACION**

El Camino de Lomo de la Florida resuelve la accesibilidad a los terrenos. La implantación residencial en esta finca requiere la urbanización del terreno para que el tráfico contiguo a la finca no lastere con las inclemencias de la naturaleza. Se ha optado por la finalidad de mejorar su continuidad y conectividad. Requiere, por tanto, la dotación de los servicios básicos de agua potable, red eléctrica y red de telecomunicaciones, que habrán de discutir subterráneos por el desarrollo de la vía. Los caminos de tierra, aluminio público, aparcamientos en superficie, y zona de basuraburguero. Respetando la vegetación natural de la Florida carece de red municipal de abastecimiento de aguas residuales, resolviéndose la depuración y vertido de aguas residuales en fosas sépticas, autorizadas por el Consistorio Insular de Aguas de La Palma.

Respecto al suministro de agua potable se ha de resolver desde la red general del municipio, dejándole comprender su competencia.

En cuanto al suministro de energía eléctrica, en alta tensión, habrá de realizarse la oportunidad solicita de información a la compañía Endesa de la ejecución de transformador necesario en la zona.

Asimismo, la red de drenaje superficial debe recogerse, así mismo, la red de alcantarillado que se vierten las aguas residuales, en la parcela y en la urbanización que se desarrolla al amanecer de la Florida. En el caso de que se prevea la construcción de aparcamientos en superficie, habrá de

卷之三

**ATOS CATASTRALES:**  
38007A032001110000BU  
(2.373 m<sup>2</sup>)

Referencia  
catastral:

104

## OBSERVACIONES

La tipología de la urbanización planificada es en tipología de e. y parcelas de altura, con una ocupación de la parcela fruta, efecto sobre la totalidad del terreno la franja de inspección del Camino de El 50% del suelo libre identificado habrá de ser destinado a la construcción de apartamentos de piso de altura, con un introducción de viviendas de tipo de 0,5 plazas/vivienda, vinculadas al viaje individual en cada vivienda, previéndose,



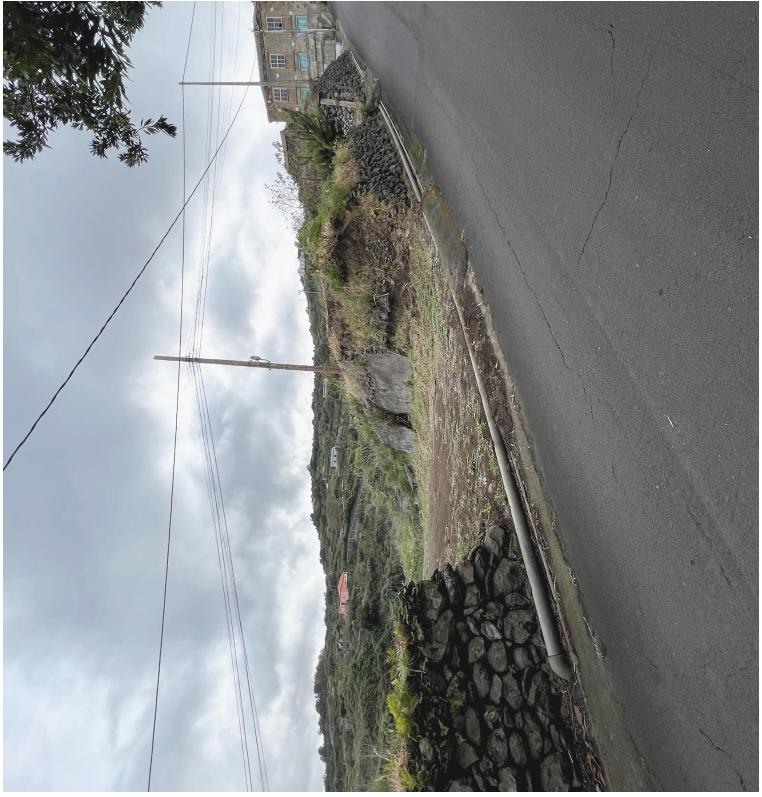
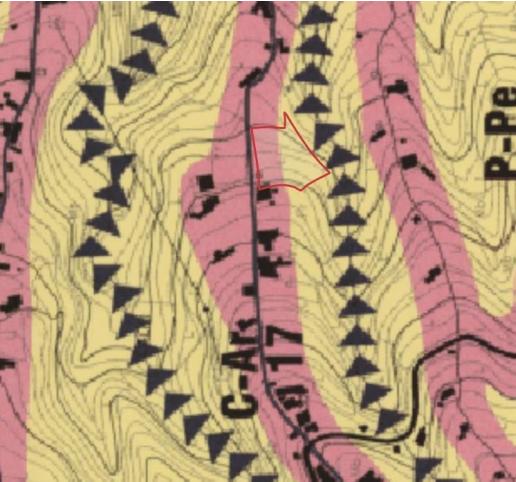
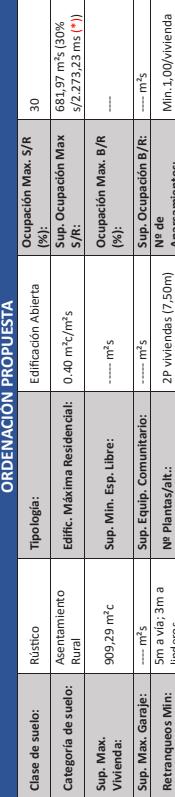
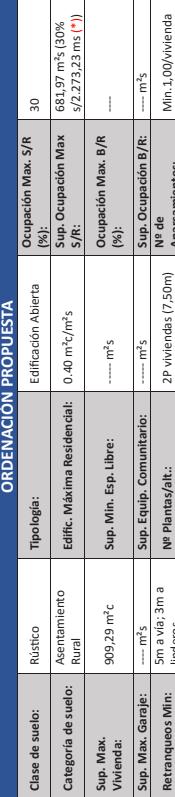
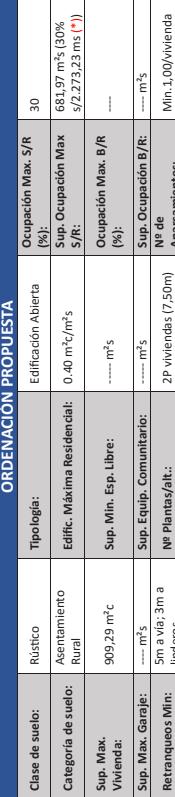
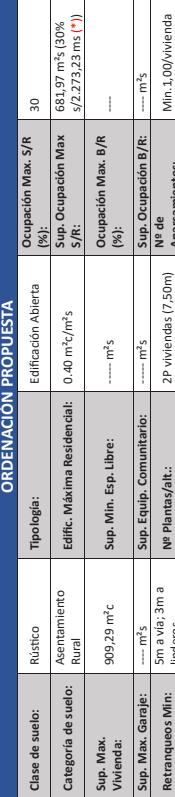
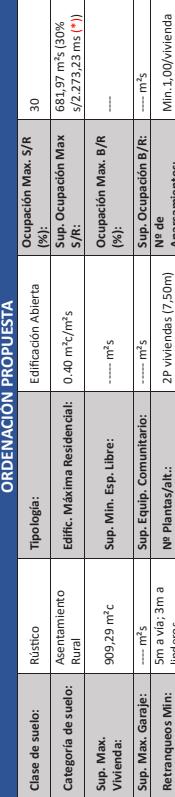
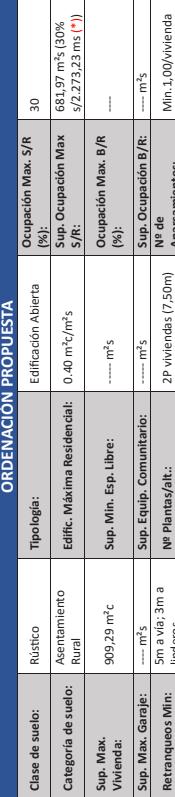
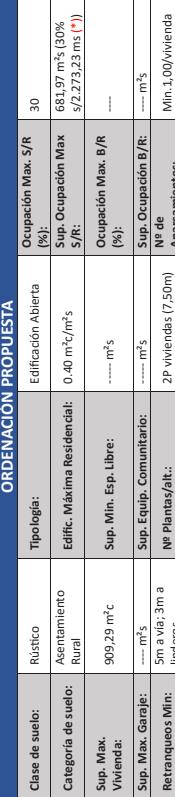
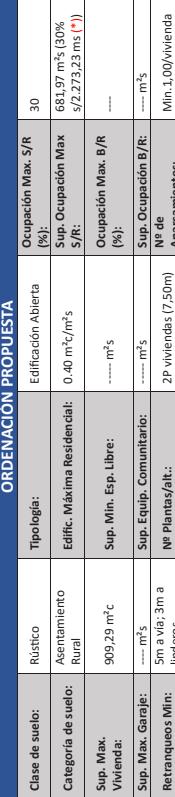
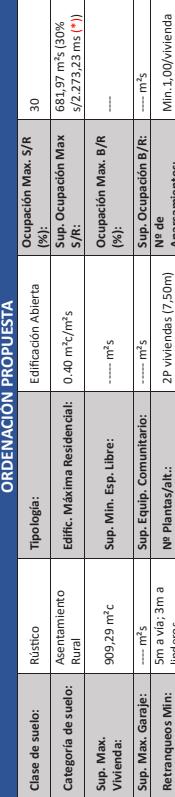
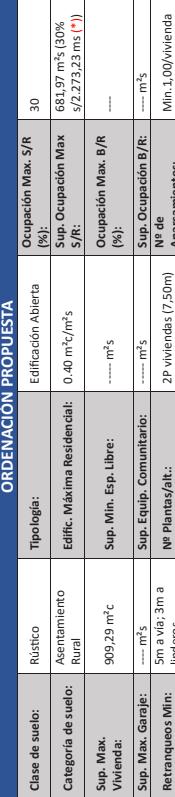
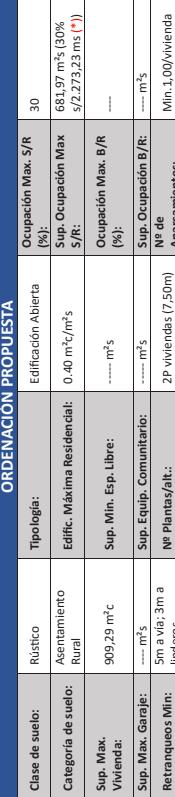
卷之三

Call en

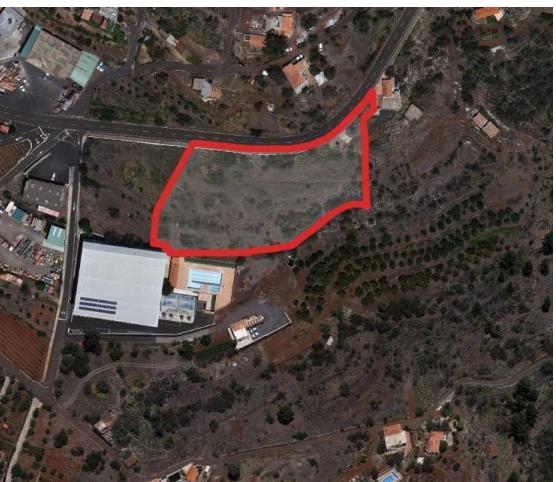
**Planta de altura, con una ocupación**

la parcela bruta, es decir, sobre la totalidad

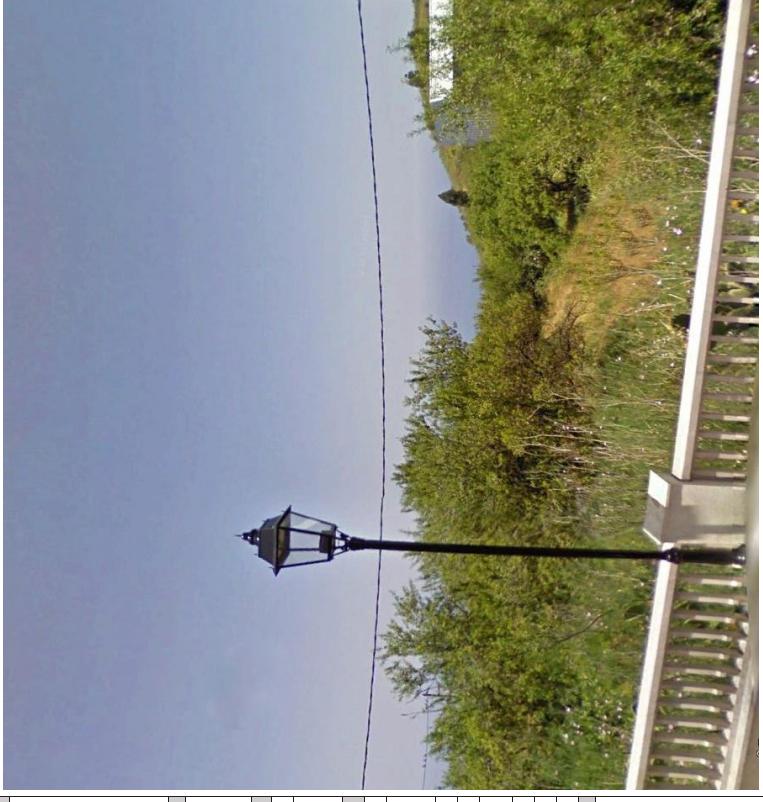


PARCELAS PÚBLICAS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL		Código:	VPO B02	Término Municipal:	BARLOVENTO																								
ORDENACIÓN VIGENTE		REPORTAJE FOTOGRÁFICO																											
INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN		 																											
Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Barlovento, aprobadas definitivamente mediante Acuerdo de COTMAC adoptado en sesión celebrada el 23 de junio de 1999, y publicado en el BOC núm. 120/1999, de 6 de septiembre de 1999.																													
CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO																													
Asentamiento Rural (C-Ar17) Rústico Potencialmente Productivo Agrícola																													
REGIMEN DE USOS																													
Principal	Complementario																												
	Residencial Terciario-Comercial Y Terciario-Hotelera Y Restauración.																												
PARAMETROS URBANISTICOS																													
Tipología Altura en plantas 2P/7.50m a cara inferior último piso.																													
Ocupación en % -----																													
Parcela mínima a edificable 800 m²s																													
Retranques en m 5m a vía/ 3m a lateral/3m a trasero																													
Nº de viviendas aprox. -----																													
Sobrealtura ----- m																													
Vuelo máximo ----- m																													
ORDENACION ESTRUCTURAL PGO VIGENTE																													
<p>Tipología edificatoria: Edificación Abierta Clase y categoría de suelo: ASENTAMIENTO RURAL (C-Ar17) en una franja de profundidad 20m, medido desde la carretera exterior del Camino Lomo de La Florida a Rústico Perteneciente a la categoría de suelo agrícola regulada a Suelo Rústico de Protección Agrícola en la Ley 7/2017, de 3 de julio. (*) Se considera un terreno de 2m del Camino Lomo de La Florida en un frente de 50 m, quedando a parcela con una superficie de 2.273,23 m²s.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Sup. Ocupada pública:</th> <th>Sup. Ocupada máx.:</th> <th>Sup. Min. Esp. Libre:</th> <th>Ocupación Max. B/R (%):</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2373,23 m²s (5/catastro)</td> <td>150,00 m²s (1 vda/800 m²s en C-Ar17); 450,00 m²s en VPO (1 vda/1.480m²s)</td> <td>90,29 m²c</td> <td>0,40 m²c/m²s</td> </tr> <tr> <th>Sup. Espacio libre.:</th> <th>Sup. Construida máx.:</th> <th>Sup. Equip. Comunitario:</th> <th>Sup. Ocupación B/R: ----- m²s</th> </tr> <tr> <td>--- m²s</td> <td>200,00 m²c en C-Ar17 600,00 m²c (5x120 m²c) en VPO</td> <td>5m a vía; 3m a límites.</td> <td>Nº de viviendas (7.50m) 2P viviendas (7.50m)</td> </tr> <tr> <th>Sup. Construida mín.:</th> <th>Retruecos s. Min:</th> <th>Nº Plantas/saltos:</th> <th>Nº de viviendas:</th> </tr> <tr> <td>---</td> <td></td> <td></td> <td>Min. 1,00/vivienda</td> </tr> </tbody> </table>					Sup. Ocupada pública:	Sup. Ocupada máx.:	Sup. Min. Esp. Libre:	Ocupación Max. B/R (%):	2373,23 m²s (5/catastro)	150,00 m²s (1 vda/800 m²s en C-Ar17); 450,00 m²s en VPO (1 vda/1.480m²s)	90,29 m²c	0,40 m²c/m²s	Sup. Espacio libre.:	Sup. Construida máx.:	Sup. Equip. Comunitario:	Sup. Ocupación B/R: ----- m²s	--- m²s	200,00 m²c en C-Ar17 600,00 m²c (5x120 m²c) en VPO	5m a vía; 3m a límites.	Nº de viviendas (7.50m) 2P viviendas (7.50m)	Sup. Construida mín.:	Retruecos s. Min:	Nº Plantas/saltos:	Nº de viviendas:	---			Min. 1,00/vivienda	
Sup. Ocupada pública:	Sup. Ocupada máx.:	Sup. Min. Esp. Libre:	Ocupación Max. B/R (%):																										
2373,23 m²s (5/catastro)	150,00 m²s (1 vda/800 m²s en C-Ar17); 450,00 m²s en VPO (1 vda/1.480m²s)	90,29 m²c	0,40 m²c/m²s																										
Sup. Espacio libre.:	Sup. Construida máx.:	Sup. Equip. Comunitario:	Sup. Ocupación B/R: ----- m²s																										
--- m²s	200,00 m²c en C-Ar17 600,00 m²c (5x120 m²c) en VPO	5m a vía; 3m a límites.	Nº de viviendas (7.50m) 2P viviendas (7.50m)																										
Sup. Construida mín.:	Retruecos s. Min:	Nº Plantas/saltos:	Nº de viviendas:																										
---			Min. 1,00/vivienda																										
<p>ORDENACIÓN PROPUESTA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clase de suelo:</th> <th>Rústico</th> <th>Tipología:</th> <th>Ocupación Max. S/R (%):</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Categoría de suelo:</td> <td>Asentamiento Rural</td> <td>Edificio. Máxima Residencial:</td> <td>0,40 m²c/m²s</td> </tr> <tr> <td>Sup. Max. Vivienda:</td> <td>Sup. Max. Garaje:</td> <td>Sup. Min. Esp. Libre:</td> <td>Sup. Ocupación Max. S/R: ----- m²s</td> </tr> <tr> <td>Sup. Max. Retruecos:</td> <td>Nº Plantas/saltos:</td> <td>Sup. Equip. Comunitario:</td> <td>Ocupación Max. B/R (%):</td> </tr> <tr> <td>---</td> <td>2 PLANTAS</td> <td>5m a vía; 3m a límites.</td> <td>----- m²s</td> </tr> <tr> <td>---</td> <td>Nº plantas:</td> <td>Nº plantas/saltos:</td> <td>Nº de viviendas:</td> </tr> </tbody> </table>						Clase de suelo:	Rústico	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):	Categoría de suelo:	Asentamiento Rural	Edificio. Máxima Residencial:	0,40 m²c/m²s	Sup. Max. Vivienda:	Sup. Max. Garaje:	Sup. Min. Esp. Libre:	Sup. Ocupación Max. S/R: ----- m²s	Sup. Max. Retruecos:	Nº Plantas/saltos:	Sup. Equip. Comunitario:	Ocupación Max. B/R (%):	---	2 PLANTAS	5m a vía; 3m a límites.	----- m²s	---	Nº plantas:	Nº plantas/saltos:	Nº de viviendas:
Clase de suelo:	Rústico	Tipología:	Ocupación Max. S/R (%):																										
Categoría de suelo:	Asentamiento Rural	Edificio. Máxima Residencial:	0,40 m²c/m²s																										
Sup. Max. Vivienda:	Sup. Max. Garaje:	Sup. Min. Esp. Libre:	Sup. Ocupación Max. S/R: ----- m²s																										
Sup. Max. Retruecos:	Nº Plantas/saltos:	Sup. Equip. Comunitario:	Ocupación Max. B/R (%):																										
---	2 PLANTAS	5m a vía; 3m a límites.	----- m²s																										
---	Nº plantas:	Nº plantas/saltos:	Nº de viviendas:																										



PARCELAS PÚBLICAS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL		Código: VPO PG01	Termino Municipal: PUNTAGORDA			
SITUACIÓN						
<b>ESTADO ACTUAL</b>			<b>STRUCTURA DE LA PROPIEDAD</b>			
<b>FINCAS RÚSTICAS COINCIDENTES, ALMENASAS POR EL ESTE CON LA CARRERERA ISLÁNICA LP-1, INDANDO PARCIALMENTE CON LA PARCELA OCUPADA POR LA EDIFICACIÓN DEL EQUIPOAMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL Y LAS PARCELAS CATASTRALES NÚMERO 295 Y 296, AL NORTE CON FINCAS RÚSTICAS, PARCELAS CATASTRALES 334, 287, Y 659, Y AL SUR CON FINCAS RÚSTICAS, PARCELAS CATASTRALES 382, 382, 384, Y 675.</b>	<b>LOCALIZACIÓN</b>					
La superficie según catastro y cartografía asciende a 16.146,17 m <sup>2</sup> . La longitud del frente a la carretera LP-1 es de unos 119m. La profundidad y la profundidad media es de unos 57m.	<b>Situación:</b> LP-1	<b>Clase de suelo:</b> Rústico	<b>Uso principal:</b> Superficie en m <sup>2</sup> :			
			<b>6.146,17 m<sup>2</sup> (S/catastro), 6.146,17 m<sup>2</sup> (S/cartografía)</b>			
	<b>Titularidad:</b> Municipal. Ayuntamiento de Puntagorda.	<b>DATOS CATASTRALES:</b>				
		3802940050000388 (2.934m <sup>2</sup> ) 380294005006933 (3.152,17m <sup>2</sup> )				
<b>GRADO DE URBANIZACIÓN</b>			<b>REFERENCIA CATASTRAL:</b>			
El desnivel que presenta el tramo frontal a la carretera LP-1, es de 37m, con un pendiente del 5,75%, en sentido descendente hacia el Norte, siendo la cota en su extremo Norte de 786,06 msnm y en su extremo Sur de 792,33 msnm.	La carretera LP-1 resuelve la accesibilidad a los terrenos. La implantación residencial en esta finca requiere su urbanización mediante la ejecución de una vía de servicio que discurre paralelamente a la carretera LP-1 a una distancia mínima de unos 8m, medida desde la arista exterior, mediante la cual queden urbanizados los terrenos.					
El terreno presenta una topografía plana, ligeramente horizontal, con una ligera caída hacia el Sureste.	Requerido, por tanto, la dotación de los servicios básicos de abastecimiento de agua potable, red eléctrica y red de telecomunicaciones, que habrán de discutir subterráneos por el subsuelo de la citada calle, que habrá de dotarse de encintado de aceras, alumbrado público, aparcamientos en superficie, y zona de depósito seleccionado recogido de residuos.					
	En el núcleo de Puntagorda carece de red municipal de evacuación de aguas residuales, resolviéndose la depuración y vertido mediante depuradora o fosas sépticas y vertido del efluente mediante a pozos absorbentes, autorizados por el Consejo Insular de Aguas de La Palma, si bien podría plantearse su reutilización para riego.					
	Respecto al suministro de agua potable se ha de resolver desde la red municipal, debiéndose comprobar su capacidad.					
	En cuanto al suministro de energía eléctrica en baja tensión habrá de realizarse la oportunidad de información a la compañía Endesa respecto a la capacidad de la red de distribución interior en esta zona y de las estaciones de transformación existentes en el entorno próximo.					
	Habrá de resolverse, así mismo, la red de frenaje superficial, garantizándose que no se vierten las aguas recogidas en la parcela urbanizada a la carretera LP-1. En el caso de que se prevea resolver la obligada drenaje de aparcamientos en superficie, habrá de integrarse paisajísticamente.					
<b>CARACTERÍSTICAS FÍSICAS</b>						
Pedonal existente:	Peatonal existente: _____					
Calle en proyecto:	Calle en proyecto: _____					
<b>OBSERVACIONES</b>						
La implantación edificatoria planteada es en tipología de edificación abierta, de 4 plantas de altura, con una ocupación máxima del 30% sobre la parcela bruta, estando sobre la totalidad de los terrenos exceptuando la franja de dominio público de la carretera LP-1 de 8m medios desde la arista exterior. El 50% del suelo libre, insituado habrá de destinarse a jardines con introducción de áboles portes en el perímetro de la parcela, así como en la linea de separación de la carretera LP-1. La ubicación de aparcamientos habrá de resolverse de forma individual en cada vivienda, previéndose, además, una reserva de 0,5 plazas/vivienda, vinculadas a alvario setor.						
						
						



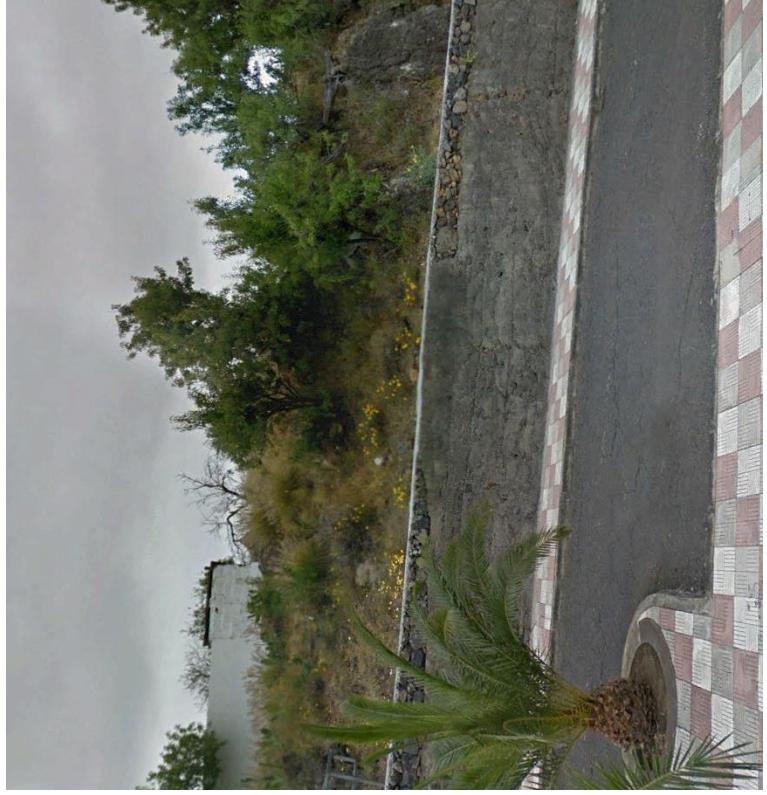
PARCELAS PÚBLICAS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL		Código: <b>VPO PG01</b>	Término Municipal: <b>PUNTAGORDA</b>																																			
ORDENACIÓN VIGENTE		REPORTAJE FOTOGRÁFICO																																				
<b>INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN</b>																																						
El planeamiento urbanístico municipal de Puntagorda se encuentra constituido por un Plan General de Ordenación, aprobado definitivamente mediante Acuerdo de la COTMAC, adoptado en sesión celebrada el 1 de octubre de 2010, la publicación de dicho Acuerdo se realizó en el BOC núm. 217, de fecha 4 de noviembre de 2010, y BOP núm. 219, de fecha 12 de noviembre de 2010.																																						
<b>CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO</b>																																						
SUELO RUSTICO DE PROTECCIÓN AGRAÑIA RPA-4.21. SUELO RUSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIARIA RPIE (Vialia) superpuesta a RPA		<b>REGIMEN DE USOS</b>																																				
<b>Principial</b>		<b>Complementario</b>																																				
Agrícola		Los establecidos en la Ley 4/2017, de 3 de julio.																																				
<b>PARÁMETROS URBANÍSTICOS</b>																																						
Tipología		Edificación Abierta																																				
Altura en plantas		1P (3.50m) (Artículo 58 Ley 4/2017, de 3 de julio)																																				
Ocupación en %		No se determina																																				
Edificabilidad		No se determina																																				
Retranquesos en m		25m alista exterior (P-1/3m a lateral/3m a trasero)																																				
Nº de viviendas aprox.		.....																																				
Sobrealtaura		No se permite																																				
Vuelo máximo		..... m																																				
<b>ORDENACIÓN ESTRUCTURAL PG01 VIGENTE</b>																																						
ORDENACIÓN PROPUESTA																																						
Caso y categoría de suelo: <b>RPA-4.21</b>		<table border="1"><thead><tr><th>Clase de suelo:</th><th>Urban</th><th>Tipología:</th><th>Ocupación Max. S/R</th><th></th></tr></thead><tbody><tr><td>Categoría de suelo:</td><td>Consolidado</td><td>Edific.</td><td>Max. Residencial:</td><td>30</td></tr><tr><td>Sup. Mín. Vivienda:</td><td></td><td></td><td>0,60 m²/c/m²</td><td>1.843,85 m² (30% S/6.146,17 m²)</td></tr><tr><td>Sup. Máx. Vivienda:</td><td></td><td></td><td>..... m²</td><td>.....</td></tr><tr><td>Sup. Mín. Esp. Libre:</td><td>3.687,70 m²</td><td>Sup. Mín. Esp. Libre:</td><td>..... m²</td><td>.....</td></tr><tr><td>Sup. Mín. Garaje:</td><td>..... m²</td><td>Sup. Equip. Comunitario:</td><td>..... m²</td><td>.....</td></tr><tr><td>Retranqueos Min.:</td><td>3m a linderos Y 25m alista ext. (P-1.</td><td>Nº Plantas/alt.:</td><td>2P viviendas (7.50 m)</td><td>Nº de Aparcamientos:</td></tr></tbody></table>		Clase de suelo:	Urban	Tipología:	Ocupación Max. S/R		Categoría de suelo:	Consolidado	Edific.	Max. Residencial:	30	Sup. Mín. Vivienda:			0,60 m²/c/m²	1.843,85 m² (30% S/6.146,17 m²)	Sup. Máx. Vivienda:			..... m²	.....	Sup. Mín. Esp. Libre:	3.687,70 m²	Sup. Mín. Esp. Libre:	..... m²	.....	Sup. Mín. Garaje:	..... m²	Sup. Equip. Comunitario:	..... m²	.....	Retranqueos Min.:	3m a linderos Y 25m alista ext. (P-1.	Nº Plantas/alt.:	2P viviendas (7.50 m)	Nº de Aparcamientos:
Clase de suelo:	Urban	Tipología:	Ocupación Max. S/R																																			
Categoría de suelo:	Consolidado	Edific.	Max. Residencial:	30																																		
Sup. Mín. Vivienda:			0,60 m²/c/m²	1.843,85 m² (30% S/6.146,17 m²)																																		
Sup. Máx. Vivienda:			..... m²	.....																																		
Sup. Mín. Esp. Libre:	3.687,70 m²	Sup. Mín. Esp. Libre:	..... m²	.....																																		
Sup. Mín. Garaje:	..... m²	Sup. Equip. Comunitario:	..... m²	.....																																		
Retranqueos Min.:	3m a linderos Y 25m alista ext. (P-1.	Nº Plantas/alt.:	2P viviendas (7.50 m)	Nº de Aparcamientos:																																		
Sup. Parcela pública: <b>6.146,17 m² (S/catastro) 6.146,17 m² (S/cartografía)</b>		Sup. Ocupada máx.: <b>No se determina</b>																																				
Sup. Espacio libre: <b>..... m²</b>		Sup. Construida máx.: <b>No se determina</b>																																				
		Altura en m: <b>3,50 m</b>																																				



PARCELAS PÚBLICAS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL		Código: <b>VPO ELP02</b>	Término Municipal: <b>EL PASO</b>		
SITUACIÓN	ESTADO ACTUAL	ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD			OBSERVACIONES
	<p>El terreno se conforma como una plataforma totalmente horizontal, de forma trapezoidal, formada sobre un terreno inclinado, mediante la construcción de muros de contención, de gravado, de mampostería hormigonada, de gran dimensión, y posección aportación de material y terraneado, sobre el que se han colocado provisionalmente las viviendas prefabricadas para resolver la problemática derivada de la emergencia volcánica. La superficie total sobre catastro de dicha plataforma asciende a 6.155,26 m<sup>2</sup>, limitando al Norte con la calle Antonio González Suárez en una longitud de 31,50m, que lo separa del cementerio municipal; al Sur con plataforma de aparcamiento pavimentada y otras propiedades, incluidos dentro del Sector Urbano de SUSNO El Verde, en una longitud aproximada de 9,90m; al Este con la calle Antonio González Suárez, en un frente de 63,80m, y al Oeste con terrenos incluidos dentro del SUSNO El Verde, en una longitud de 78,50m.</p> <p>El desnivel que presenta el tramo de la calle Antonio González Suárez, que discurre en sentido Norte-Sur es de 3m con una pendiente del 2,61 %, siendo la creciente extrema Sur de 639,50 mm y en su extremo Norte de 636,10 mm.</p> <p>La superficie aproximada medida sobre cartografía es de 6.150,00 m<sup>2</sup>.</p>		<p>Situación: c/ Antonio González Suárez. Clase de suelo: -SUSNO El Verde – Suelo Sectorizado no Ordenado - EC3 Uso principal: Residencial. Superficie en m<sup>2</sup>: 6.155,26 m<sup>2</sup> (catastro). 6.150,00 m<sup>2</sup> (cartografía) Titularidad: Municipal. Ayuntamiento de El Paso.</p>	<p>DATOS CATASTRALES:</p> <p>813160055178350001DH (5278,77 m<sup>2</sup>). 813160105178350001PH (8749,49 m<sup>2</sup>).</p>	<p>Se propone la construcción de una Edificación Abierta en bloques (Tipología EA 4), de 4 plantas de altura, con una ocupación del 50%, con alineación estable, restringida a 3m de la Calle Antonio González Suárez, con una edificabilidad neta de 2m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, de uso residencial de viviendas plurifamiliares, accediendo a algún régimen de protección pública. El espacio medido de la parcela, situado en la parte Oeste de la misma, podrá destinarse a aparcamientos en superficie integrados mediante pérgolas.</p>
	<p>GRADO DE URBANIZACIÓN</p> <p>La Calle Antonio González Suárez que limita la parcela por el Norte y Este, se encuentra parcialmente urbanizada, disponiendo de todas las redes básicas: agua potable, energía eléctrica, telecomunicaciones, además de encaje de aceras, pavimentación de calzada y alumbrado público. Se encuentra igualmente resuelto el drenaje superficial.</p> <p>El núcleo de El Paso carece en la actualidad de red municipal de evacuación de aguas residuales, resolviéndose la depuración y vertido mediante depuradora o fosas sépticas y vertido del excedente depurado a pozos absorbentes, autorizados por el Consejo Insular de Aguas de La Palma, si bien podría plantearse su reutilización. En la actualidad se encuentra en ejecución una red de saneamiento municipal que discurre a una cota superior a la parcela que nos ocupa, por lo que será necesario impulsar mediante bombeo el efluente residual a dicha red.</p> <p>Respecto al suministro de agua potable se resuelve desde la red existente.</p> <p>En cuanto al suministro de energía eléctrica en baja tensión habrá de realizarse la oportunidad solicitud de información a la compañía Iberdrola respecto a la capacidad de las estaciones de transformación existentes en el núcleo urbano de El Paso.</p> <p>La mayor parte de la superficie de la parcela se encuentra constituida por terrenos de portación, con una compactación cuyas características se desconocen, por lo que habrá de realizarse el preeficiente estudio geotécnico.</p>		<p>Pendiente:</p> <p>Realizar existente: No existe ni se prevé en el PGOU.</p> <p>Calle en proyecto: Las Calles Antonio González Suárez se encuentra ejecutada con una pendiente en torno al 3%.</p>		



PARCELAS PÚBLICAS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL		Código: <b>VPO ELP02</b>	Término Municipal: <b>EL PASO</b>
<b>ORDENACIÓN VIGENTE</b>			
<b>INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN</b>			
El planeamiento urbanístico municipal de El Paso se encuentra constituido por un Plan General de Ordenación, aprobado definitivamente mediante Acuerdo de la COTMAC, adoptado en sesión celebrada de 26 de septiembre de 2012. La publicación, de dicha Acuerdo con las observaciones planteadas se realizó en el BOC núm. 97 de fecha 22 de mayo de 2013.			
<b>CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO</b>			
Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado (SUSNO/El Verde) : Suelo Urbano Consolidado			
<b>REGIMÉN DE USOS</b>			
<b>Principal</b>	<b>Complementario</b>		
Residencial	Terciario-Comercial y Terciario-Hostería y Restauración.		
<b>PARÁMETROS URBANÍSTICOS</b>			
Tipoología	Edificación cerrada (EC3)		
Altura en plantas	3P (10,20m a cara inferior último forjado).		
Ocupación en %	SU-100%		
Edificabilidad	SU 3.00 m <sup>2</sup> /m <sup>3</sup>		
Retranquesos en m	SUSNO - La resultante del PP		
No de viviendas aprox.	SUSNO - Los determinados en el PP		
Sobrealtura vuelo máximo	15% superficie de la cubierta SU-1,00 m		
	SUSNO - El determinado en pp		
<b>ORDENACIÓN ESTRUCTURAL PGO VIGENTE</b>			
<b>ORDENACIÓN PROPUESTA</b>			
<b>Tipología edificatoria: EDIFICACIÓN CERRADA (EC)</b>			
Sup. Parcela pública:	6.155,26 m <sup>2</sup> (S/catastro), 6.150,00 m <sup>2</sup> (S/cartografía)	Sup. Ocupada máx.:	SU 2.496,00 m <sup>2</sup> (90%) SUSNO- 3.154 m <sup>2</sup> (la que resulte del PP)
Sup. Espacio libre.:	--- m <sup>2</sup>	Sup. Construida máx.:	SU 6.739,00 m <sup>2</sup> C SUSNO- la que resulte del PP
<b>ORDENACIÓN PROPUESTA</b>			
Clase de suelo:	Urbano	Tipología:	Edificación Abierta EA
Categoría de suelo:	Consolidado	Edific. Máxima Residencial:	Ocupación Max. S/R (%):
Sup. Max. Vivienda:	12.300,00 m <sup>2</sup> c	Sup. Min. Esp. Libre:	3.075,00 m <sup>2</sup> s (50%)
Sup. Max. Garaje:	3.690,00 m <sup>2</sup> s	Sup. Equip. Comunitario:	Sup. Ocupación Max S/R: 3.075,00 m <sup>2</sup> s (50%)
Retranqueos Min:	5m a linderos; Alt. n/A. Gle/Suz	Nº Planta/s alt.:	Sup. Ocupación B/R: 5,615,00 ms
	+ Ps. Garaje B/R	Nº de Aparcamientos:	Nº de Viviendas: Min.1,00/vivienda




PARCELAS PÚBLICAS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL		Código: <b>VPO ELP03</b>	Término Municipal: <b>EL PASO</b>
			
<b>ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD</b>			
SITUACIÓN		LOCALIZACIÓN	
<b>ESTADO ACTUAL</b>		Situación:	Calle Manuel Tafio, 8, El Paso.
El solar se encuentra ocupado por el antiguo edificio del servicio de Correos, ubicado en el núcleo urbano de El Paso en la Calle Manuel Tafio, nº8, a la que da frente. Según el vigente PGO, la parcela ocupada por esta edificación se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado dentro del ámbito urbano de interés cultural (SUIC) del núcleo de El Paso. Presenta una forma rectangular, con un frente Norte a la Calle Manuel Tafio, desde la que se accede, en una longitud de 23,65m; Este, con solar medido, en una longitud de 18,80m; Sur: 4 parcelas sin edificar en una longitud de 21 m; y Oeste, con pasaje que lo separa del edificio que alberga el Museo de la Sedra Las Hilanderas, en una longitud 16,27m. La profundidad media del edificio es de unos 17,00 m. El desnivel que presenta la Calle Manuel Tafio, a la que da frente, y que discurre en sentido Este-Oeste, es de 12,13m en toda su longitud, con una pendiente del 7,51%, siendo la cota en su extremo Este de 655,46 msnm y en su extremo Oeste de 647,84 msnm.		Clase de suelo:	Suelo Urbano de Interés Cultural (SUIC) Suelo Urbano Consolidado (SUC)
<b>GRADO DE URBANIZACIÓN</b>		Uso principal:	Residencial.
La Calle Manuel Tafio a la que frente y fachada principal) la edificación, por el Norte, se encuentra parcialmente urbanizada, disponiendo de todas las redes básicas (agua potable, energía eléctrica, telecomunicaciones) además de encinado de aceras, pavimentación de calzada y alumbrado público. Se encuentra igualmente resuelto el drenaje superficial.		Superficie en m <sup>2</sup> :	443 m <sup>2</sup> (S/censo) 409 m <sup>2</sup> (S/cartografía)
El núcleo de El Paso carece en la actualidad de red municipal de evacuación de aguas residuales, resolviéndose la depuración y vertido mediante depuradora o fosas sépticas y vertido del efluente depurado a pozos absorbentes, autorizados por el Consejo Insular de Aguas de La Palma, si bien podría plantearse su reutilización. En la actualidad se encuentra en ejecución una red de saneamiento municipal que discurre a unos metros inferior al solar y parcela que nos ocupa, por lo que el efluente residual discurre por gravedad hasta dicha red.		Titularidad:	Municipal. Ayuntamiento de El Paso.
<b>DATOS CATASTRALES:</b>			
		Situación:	8527403IBS1782N0001YF (441m <sup>2</sup> )
		Referencia catastral:	
<b>OBSERVACIONES</b>			
El Ayuntamiento dispone de proyecto técnico de ampliación y reforma de la edificación existente para su rehabilitación en uso residencial para 8 viviendas de protección pública. El edificio se encuentra incluido dentro del ámbito del PEP del SUIC, por lo que, la actuación queda condicionada a lo que resulte del dicho Plan Especial de Protección. Para la ejecución del proyecto plantado por el Ayuntamiento es necesario solicitar la autorización del límite del SUIC asciendiendo a la categoría Suelo Urbano Consolidado, con una regulación de 3 plantas, de altura, en apego a la Edificación Centrada para uso residencial en VPO.			
			
			



PARCELAS PÚBLICAS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL		Código: <b>VPO ELP03</b>	Término Municipal: <b>EL PASO</b>
<b>ORDENACIÓN VIGENTE</b>			<b>REPORTAJE FOTOGRÁFICO</b>
<b>INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN</b>			
<p>El planeamiento urbanístico municipal de El Paso se encuentra constituido por un Plan General de Ordenación, aprobado definitivamente mediante Acuerdo de la COTMAC, adoptado en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2012. La ejecución, de dicho Acuerdo con las observaciones planteadas se realizó en el BOC núm. 97, de fecha 22 de mayo de 2013.</p>			
<b>CLASE Y CATEGORÍA DE SUELDO</b>			
Suelo Urbano de Interés Cultural (SUC) Suelo Urbano Consolidado (SUCU)			
<b>RÉGIMEN DE USOS</b>			
<b>Principial</b> Complementario Residencial Terciario-Comercial y Tercario-Hotelera y Restauración.			
<b>PARÁMETROS URBANÍSTICOS</b>			
Tipología Edificación Abierta (EA3) Altura en plantas 3P (10/20m) a cara interior último forjado.			
Ocupación en %			La resultante del PEP
Edificabilidad			La resultante del PEP
Retranquesos en m			La resultante del PEP
Nº de viviendas aprox.			.....
Sobrealtura			La resultante del PEP
Vuelo máximo			La resultante del PEP
<b>ORDENACIÓN ESTRUCTURAL PGOU VIGENTE</b>			
<b>Tipología edificatoria: EDIFICACIÓN ABIERTA (EA)</b>			
<b>ORDENACIÓN PROPUESTA</b>		<b>ORDENACIÓN VIGENTE</b>	
Clase de suelo:	Urbanos	Clase de suelo:	Urbanos
Categoría de suelo:	Consolidado	Categoría de suelo:	Residencial
Sup. Max. Vivienda:	921,00 m²c	Sup. Mín. Esp. Libre:	102 m²s
Sup. Max. Garaje:	0,00 m²s	Sup. Equip. Comunitario:	0,00 m²s
Retranquesos Min:	3m a linderos y almacénación a vía.	Nº Plantas/alt:	3 P/viviendas, (10/20m)
Sup. Ocupada máx:	307 m²s	Nº plantas:	3 PLANTAS
Sup. Ocupada mín:	441 m²s (S/catastro), 409 m²s (S/cartografía)	Altura en m:	10,20 m (3P)
Sup. Espacio libre:	102 m²s		



PARCELAS PÚBLICAS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL		Código: VPO ELP01	Termino Municipal: EL PASO
SITUACIÓN		ESTADO ACTUAL	<p>Solar inadecuado dentro del ámbito urbano no consolidado (SUNCU), de la UA El Paredón, situada junto al núcleo principal de El Paso, en un espacio interior sin urbanizar. Presenta una forma triangular, alargada, con escasa profundidad en gran parte de su superficie, con un frente Norte de mayor longitud que la prevista en la ordenación por menorizada de la UA El Paredón, Sur, a parcelas ocupadas por viviendas de promoción pública y al Oeste, en una longitud menor, con calle prevista en la ordenación por menorizada de la UA El Paredón. La longitud aproximada en su ladera Norte es de 217,50m; Este de 13,20m, Sur de 28,00 m y Oeste de 83,20m. La profundidad media es de unos 50-50 m.</p> <p>El desnivel que presenta la calle principal, que discurre en sentido Este-Oeste es de 12,13m con una pendiente del 5,5%, siendo la cota en su extremo Este de 667,65 msmm y en su extremo Este de 679,78 msmm.</p> <p>La superficie aproximada medida sobre cartografía es de 7.150,00 m<sup>2</sup>.</p> <p>La vía prevista en el PGOU no se encuentra ejecutada.</p> <p>GRADO DE URBANIZACIÓN</p> <p>El solar se encuentra sin urbanizar, requiriendo la urbanización de la calle que une la Travesía Urbana de la Carrereta IP-3 y la Carrera de San Nicolás (IP-22), intersectando la Calle Coronoto.</p> <p>El núcleo de El Paso carece de red municipal de evacuación de aguas residuales, resolviéndose la depuración y vertido del efluente depurado a fosas sépticas y vertido del efluente depurado a pozos absorbentes, autorizados por el Consejo Insular de Aguas de La Palma, si bien podría plantearse su reutilización.</p> <p>Respecto al suministro de agua potable se resuelve desde la red municipal, si bien habrá de comprobarse la capacidad de dicha red existente.</p> <p>En cuanto al suministro de energía eléctrica en baja tensión habrá de señalarse la oportunidad de información a la compañía Endesa respecto a la capacidad de las estaciones de transformación existentes en el núcleo urbano de El Paso. Se hace necesario, por tanto, la ejecución de la calle inferior que limita el solar por el Sureste, en una longitud de unos 21,7m, así como el tramo de calle prolongación de la transversal a la Avenida Venezuela, en una longitud de unos 83 m, sobre las que habrá de organizar la edificación, generando la fachada principal con frente a las mismas.</p>
ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD			LOCALIZACIÓN
			Situación: El Paredón. Núcleo de El Pueblo. Clase de suelo: Urbano No Consolidado Uso principal: Residencial. Superficie en m <sup>2</sup> : 7.150,00 m <sup>2</sup> (S/cartografía) Titularidad: Pública (VISOCAN).
DATOS CATASTRALES:	<p>88259628517825 [21,56 m<sup>2</sup>] 88259678517825 [39,99 m<sup>2</sup>] 882596548517825 [116,38 m<sup>2</sup>] 88259658517825 [238,28 m<sup>2</sup>] Sin Referencia [162,06 m<sup>2</sup>] 88259338517825 [147,10 m<sup>2</sup>] 88259328517825 [161,04 m<sup>2</sup>] 88259308517825 [50,79 m<sup>2</sup>] 88259608517825 [410,14 m<sup>2</sup>] 88259248517825 [114,74 m<sup>2</sup>] 88259418517825 [128,49 m<sup>2</sup>] 88259338517825 [53,95 m<sup>2</sup>] 88259498517825 [234,20 m<sup>2</sup>] 88259218517825 [0,30 m<sup>2</sup>] 88259158517825 [0,18 m<sup>2</sup>]</p>	Referencia catastral:	OBSERVACIONES
			<p>Se propone la construcción de una edificación residencial de viviendas plurifamiliares, de 4 plantas de altura, retraqueada perimetralmente de la línea de manzana en un mínimo de 5m, con la finalidad de proteger la privacidad de las viviendas de planta baja. La ocupación del zócalo de planta baja se plantea ligeramente. Señalar que la de las plantas superiores, de acuerdo a lo permitido por el efecto de retaguardia. La ordenación planteada para la manzana se basa en la tipología de edificación abierta de libre disposición, con una ocupación máxima del 45% en las plantas superiores de viviendas que puede alcanzar el 60% en la planta sólida destinada a aparcamiento. Se plantea la recategorización de la parcela a suelo urbano consolidado, incluyéndose el suelo ocupado por las vías previstas que se habrán de ejecutar como actuación Urbanística Atizada mediante proyecto de urbanización.</p>



PARCELAS PÚBLICAS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL		Código: <b>VPO ELP01</b>	Término Municipal: <b>EL PASO</b>	REPORTAJE FOTOGRÁFICO
<b>ORDENACIÓN VIGENTE</b>				
<b>INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN</b>				
El planeamiento urbanístico municipal de El Paso se encuentra constituido por un Plan General de Ordenación, aprobado definitivamente mediante Acuerdo de la COTMAC, adoptado en sesión celebrada de 26 de septiembre de 2012. La publicación, de dicho Acuerdo con las observaciones planteadas se realizó en el BOC num. 97 de fecha 22 de mayo de 2013.				
<b>SUUDO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNCU - Unidad de Actuación UA-EL Paredón)</b>				
<b>RÉGIMEN DE USOS</b>				
<b>Principal</b> Complementario				
Residencial Terciario-Comercial y Terciario-Hotelera y Restauración.				
<b>PARÁMETROS URBANÍSTICOS</b>				
Tipoología Altura en plantas 3P/10,20m a cara inferior último forjado.				
Ocupación en % 60%				
Edificabilidad 1.50 m²/c/m²s				
Retranquesos en m 3m vía/ 3m lateral/3m a tránsito				
Nº de viviendas aprox. -----				
Sobrealtura 15% superficie de la cubierta				
Vuelo máximo ----- m				
<b>ORDENACIÓN ESTRUCTURAL PGO VIGENTE</b>				
<b>Tipología edificatoria: EDIFICACIÓN SEMI-CERRADA (ES)</b>				
<b>ORDENACIÓN PROPUESTA</b>				
Clase de suelo: Urbano Tipología: Edificación Abierta Ocupación Max. S/R (%)				
Categoría de suelo: Consolidado Edific. Máxima Residencial: 2.00 m²/c/m²s Ocupación Max. S/R: 60				
Sup. Max. Vivienda: 14.300,00 m²c Sup. Min. Esp. Libre: 2.00 m²/c/m²s Ocupación Max. S/R: 60				
Sup. Max. Garaje: 4.290,00 m²s Sup. Equip. Comunitario: 0,00 m²s Sup. Ocupación B/R: 60				
Retruecos o Min: 5m a linderos Nº Plantas/alt.: 4P viviendas (13,40m) Nº de Aparcamientos: + PS Garaje B/R Min.1,00/vivienda				